



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°046 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 09 DE MARZO DE 2026.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste

Sr: Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=B81aZXT7hug>

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

TABLA

SESION ORDINARIA N°046
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 09 DE MARZO 2026, 09:30 HRS.

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°45.
2. PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO", ID N°4530-1-LR26, PARA SU APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN, PRESENTA DIR. SECPLAN (S) SR. PEDRO PABLO VALENZUELA.
3. PRESENTACIÓN SOLICITUD ACUERDO PARA APROBAR COMODATO CON: CLUB DEPORTIVO GALÁTICAS, ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO SRA. EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA, PRESENTA ASESOR JURIDICO MUNICIPAL SR. NELSON BURGOA S. (TANTO LOS COMODATOS COMO EL PERMISO DEBEN APROBARSE POR SEPARADO).
4. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°23 Y 24 ÁREA MUNICIPAL, PRESENTAN DIR. DAF Y ENCARGADA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL.
5. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, PRESENTAN DIR. DAS SRTA. CATALINA SEGURA Y ENC. DE FINANZAS DAS SRA. BÁRBARA MONSALVEZ M.
6. PRESENTACIÓN INFORME MEDIO AMBIENTE SOBRE PLANTACIONES FORESTALES, PRESENTA ENC. MEDIO AMBIENTE SRA. DANIELA REBOLLEDO G.
7. SOLICITUD DE ACUERDO QUE MODIFICA SUBROGANCA DIRECCIÓN DE CONTROL, PRESENTA ALCALDE SR. CARLOS LEAL NEIRA.
8. PUNTOS VARIOS.

En Contulmo a 09 de Marzo del año 2026, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°046 del Concejo Municipal siendo las 09:51 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda dando inicio a la sesión ordinaria N°45 entregando un saludo a todas las mujeres de la comuna, tras haberse celebrado la Conmemoración del Día de la Mujer ayer 8 de marzo, reconociendo todo el aporte que desarrollan en la sociedad y el valor que en sí mismas, entregan en los distintos ámbitos en los que se desempeñan. Del mismo modo, las invita hoy a partir de las 19 horas en el Gimnasio Municipal a disfrutar de una velada organizada en su honor para regalonearlas y disfrutar junto a sus pares. Por su parte, dichos deseos son replicados por los Sres. Concejales, quienes señalan que este reconocimiento debe hacerse cada día del año, por todo el sacrificio que hacen en sus distintos ámbitos de acción, destacando su entrega hacia la familia como un pilar fundamental para el desarrollo y educación de los hijos, su espíritu de superación y voluntad para lograr sus metas y contribuir en todas las áreas que hoy la sociedad les presenta. Posteriormente alcalde solicita a los Sres. Concejales, indicar si tienen observaciones al acta de la sesión N°45:

C. Lebrecht: sin observaciones.
 C. Retamal: sin observaciones.
 C. Aguayo: sin observaciones.
 C. García: sin observaciones.
 C. Contreras: sin observaciones.
 C. Arévalo: sin observaciones.
 Alcalde: sin observaciones, no habiendo observaciones, llama a votación acta N°45:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo: aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Se aprueba por unanimidad acta N°45 del Concejo Municipal. Pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO", ID N°4530-1-LR26, PARA SU APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN, PRESENTA DIR. SECPLAN (S) SR. PEDRO PABLO VALENZUELA.

Dir SECPLAN (s): presenta informe de Evaluación Licitación Pública



INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO "
ID 4530-1-LR26

1) ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

MONTO DISPONIBLE : \$2.405.187.482.-(IVA incluido)
FECHA PUBLICACION : 08 de Enero de 2026
FECHA CIERRE : 23 de Febrero de 2026

2) COMISION EVALUADORA

En conformidad con lo dispuesto en el punto 2.11.1 de las bases administrativas contenidas en el Decreto Exento N° 2161 de fecha 30/12/2025, se constituyo la Comisión Evaluadora Conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- 1.- PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO, DIRECTOR DE SECPLAN
- 2.- SERGIO DURAN ITURRA, DIRECTOR DE OBRAS.
- 3.- JUAN RECABARREN FLORES, ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 4.- NELSON BURGOA SANCHEZ, ASESOR JURIDICO

Los funcionarios singularizados en la presente acta declaran no tener conflicto de intereses con los oferentes cuyas propuestas son objeto de esta evaluación. Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3) OFERTAS PRESENTADAS

Se presentó a la siguiente licitación, 03 ofertas:

OFERENTE	RUT	Total Oferta IVA incluido	Plazo de ejecución	Habilidad	Estado
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	77.665.691-7	2.402.878.576.-	300 días corridos	Hábil	Oferta aceptada
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES INGENIERIA SPA	76.907.405-8	2.405.089.594.-	360 días corridos	Hábil	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA ALRAY SPA (UTP)	78.225.797-8	2.389.631.742.-	270 días corridos	Hábil	Oferta Aceptada

Los oferentes **CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES INGENIERIA SPA Y CONSTRUCTORA ALRAY SPA (UTP)**, se encuentran hábil y con buen comportamiento en Chilecompra y cumplen con el presupuesto disponible, por lo tanto, pasan a revisión de los antecedentes.

4) REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.8 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro:

Tabla: Análisis de oferta.

ANTECEDENTES	CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES INGENIERIA SPA	CONSTRUCTORA ALRAY SPA. (UTP)
FORMULARIO N°1 "Identificación del Oferente"	✓	✓	✓
PERSONAS NATURALES: Fotocopia Cédula Identidad por ambos lados	_____	_____	_____
EMPRESA O PERSONAS JURIDICAS: Escritura de la Sociedad vigente, Rut de la empresa, Certificado de vigencia de la sociedad, Cedula de Identidad del/los representantes/s legal de la empresa, por ambos lados.	✓	✓	No adjunta escritura
FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" de aceptación de las condiciones de licitación, cuando el oferente sea una UTP deberá presentar una declaración por cada integrante de la Unión.	✓	✓	✓
FORMULARIO N°3 "Declaración Jurada simple por infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, cuando el oferente sea una UTP deberá presentar una declaración por cada integrante de la Unión.	✓	✓	✓
FORMULARIO N°4 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, cuando el oferente sea una UTP deberá presentar una declaración por cada integrante de la Unión.	✓	✓	✓
Garantía de seriedad de la oferta.	✓	✓	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	✓	✓	✓
FORMULARIO N°5 Propuesta de mano de obra local a contratar	✓	✓	✓
FORMULARIO N°6 Programa de Integridad y Ética Empresarial	✓	✓	✓
Análisis de Precios Unitarios	✓	No adjunta	✓
Si el oferente es UTP, adjuntar documento (publico o privado) que declara dicha unión.	_____	_____	✓
Certificado de Inscripción en los Registros Solicitados en las bases de licitación.	✓	No adjunta	✓
Programa de trabajo	✓	✓	✓
Flujo de caja	✓	✓	✓
Certificados de organismos públicos o privados que acrediten su experiencia en M2 de obras similares.	✓	✓	✓
FORMULARIO N°7 OFERTA ECONOMICA	✓	✓	✓
PRESUPUESTO DETALLADO	✓	✓	✓
CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO.	✓	✓	✓

Revisados los antecedentes se desprende que los oferentes **SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES INGENIERIA SPA Y CONSTRUCTORA ALRAY SPA (UTP)**, NO cumple con lo indicado en las Bases Administrativas de la presente licitación, según el siguiente detalle:

<p>SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES INGENIERIA SPA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al revisar el presupuesto entregado por el oferente se constató la alteración en el presupuesto, constatándose la incorporación de partidas que no estaban consideradas en el presupuesto que se adjuntó a la licitación y alteración en las cubicaciones, por lo tanto, su oferta queda FUERA DE BASES. Las bases de licitación en el punto 2.11.3 indican lo siguiente: <i>"Revisión del FORMATO DE PRESUPUESTO" en caso de existir omisión de alguna partida, incorporación de alguna partida, alteración de las unidades de medida, errores de sumatoria, errores de cubicación, de multiplicación o de traspaso, será motivo para rechazar dicha oferta, quedando automáticamente FUERA DE BASES.</i> No adjunta Análisis de Precios Unitarios No adjunta certificado de Inscripción en los registros solicitados en el punto 2.8 letra A10] de las bases de Licitación.
<p>CONSTRUCTORA ALRAY SPA (UTP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al revisar el presupuesto entregado por el oferente se constató la alteración en las cubicaciones ya que no coinciden con las cubicaciones entregadas en el presupuesto que se adjuntó a la licitación., por lo tanto, su oferta queda FUERA DE BASES. Las bases de licitación en el punto 2.11.3 indican lo siguiente: <i>"Revisión del FORMATO DE PRESUPUESTO" en caso de existir omisión de alguna partida, incorporación de alguna partida, alteración de las unidades de medida, errores de sumatoria, errores de cubicación, de multiplicación o de traspaso, será motivo para rechazar dicha oferta, quedando automáticamente FUERA DE BASES.</i> No adjunta escritura de la Sociedad Vigente, solo adjunta una Certificado de vigencia de poderes.

RESULTADO ADMISIBILIDAD:

Del resultado de admisibilidad, queda admisible la siguiente oferta:

1.- CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA

Estas ofertas será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios de Evaluación.

5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a la **EVALUACIÓN MEDIANTE UN MECANISMO DE 2 ETAPAS** en conformidad a lo establecido en las instrucción de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ETAPA N° 1 CALIFICACION DE LOS OFERENTES:

La primera etapa tiene como objetivo la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para llevar a cabo las obras, para tal fin se evaluarán los siguientes aspectos:

PARAMETRO	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	50 %
B) CAPACIDAD ECONOMICA	50 %
TOTAL	100 PTS

A) **Experiencia del Oferente:**

EXPERIENCIA EN M2 (50%)	PUNTAJE
Presenta 10.000 m ² o más de experiencia	100 PUNTOS
Presenta entre 7.500 m ² a 9.999 m ² de experiencia	75 PUNTOS
Presenta entre 5.000 m ² a 7.499 m ² de experiencia	50 PUNTOS
Presenta entre 2.500 m ² a 4.999 m ² de experiencia	25 PUNTOS
Presenta entre 0 m ² a 2.499 m ² de experiencia	0 PUNTOS

NOMBRE EMPRESA	SUPERFICIE TOTAL ACREDITADA (EN M2) EN OBRAS SIMILARES	PUNTAJE	PONDERACION 50%
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	17.285 m ²	100	50 PUNTOS

B) **Capacidad Económica**

Este factor se evaluara de acuerdo a lo solicitado en el 2.8 letra C3) de las bases de licitacion. Deberá adjuntar certificado o constancia bancaria de Capital Comprobado que acredite y certifique la capacidad económica de la Empresa. En caso de no presentar dicho documento, la comisión asumirá que no cuenta con Capital y otorgará puntaje 0.

CAPACIDAD ECONOMICA (CAPITAL COMPROBADO) (50%)	PUNTAJE
Mayor a M\$ 1.500.000	100 PUNTOS
Desde M\$ 1.000.000 y hasta M\$1.499.999.-	75 PUNTOS
Desde M\$ 700.000 y hasta M\$999.999.-	50 PUNTOS
Menor a M\$699.999.-	25 PUNTOS
No presenta Certificado o Constancia de capital Comprobado	0 PUNTOS

El puntaje del criterio Capacidad Económica se calculara según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje CAPACIDAD ECONOMICA} = \text{Puntaje obtenido} * 50/100$$

NOMBRE EMPRESA	MONTO CAPACIDAD ECONOMICA	PUNTAJE	PONDERACION 50%
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	\$442.149.431.-	25	12,5 PUNTOS

RESUMEN PUNTAJE ETAPA 1: CALIFICACION DE LOS OFERENTES:

OFERENTE	Experiencia del oferente 50%	Capacidad Económica 50%	Puntaje Total
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	50	12,5	62,5 PUNTOS

Constructora Lexus Limitada al obtener un puntaje de 62,5 puntos en la Etapa N°1, pasa a la Etapa N° 2 "Evaluación de las Ofertas".

ETAPA N° 2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se establecen los criterios de evaluación y selección de las propuestas, con su respectivo porcentaje de ponderación:

PARAMETRO	PONDERACION
A.- OFERTA ECONOMICA	80 %
B.- PLAZO DE EJECUCION	5 %
C.- MANO DE OBRA LOCAL	5%
D.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5 %
E.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
TOTAL	100 PTS

A.- OFERTA ECONOMICA (80%):

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente formula.

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{precio M\u00ednimo Ofrecido}}{\text{Precio evaluado}} * 100 * 80\%$$

NOMBRE EMPRESA	TOTAL OFERTA	PUNTAJE	PONDERACION
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	\$2.402.878.576.-	100	80 PUNTOS

B.- PLAZO DE EJECUCION (5%).

Se evaluar\u00e1 el plazo ofrecido para la ejecuci\u00f3n de esta obra; de esta forma la empresa que presente el MENOR PLAZO DE EJECUCION obtendr\u00e1 el m\u00e1ximo puntaje seg\u00fan la siguiente tabla.

$$\text{Puntaje Plazo} = \frac{\text{Plazo M\u00ednimo Ofrecido}}{\text{Plazo evaluado}} * 100 * 5\%$$

NOMBRE EMPRESA	PLAZO DE EJECUCION	PUNTAJE	PONDERACION
CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LIMITADA	300 d\u00edas corridos	100	5 puntos

C.- MANO DE OBRA LOCAL (5%)

Se evaluar\u00e1 la Mano de Obra Local ofrecida para la ejecuci\u00f3n de esta obra; de esta forma la empresa que presente la MAYOR CANTIDAD DE TRABAJADORES DE LOS REGISTROS DE LA OMIL MUNICIPAL obtendr\u00e1 los 5 puntos (equivalente al 5%), mientras que al resto se le asignar\u00e1 un puntaje proporcionalmente menor.

$$X = \frac{\text{M.O. evaluada}}{\text{Mayor M.O. ofrecida}} * 100$$

NOMBRE EMPRESA	TOTAL MANO DE OBRA OFRECIDA	PUNTAJE	PONDERACION
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	20 trabajadores	100	5 puntos

D.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%):

Se considerará las siguientes puntuaciones referentes al cumplimiento de requisitos formales de la presente licitación

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes	100 PUNTOS
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en los puntos 2.11.2 y 2.11.3 precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado.	50 PUNTOS
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera de plazo.	0 PUNTOS

NOMBRE EMPRESA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION 5%
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes	100	5 puntos

E. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL (5 %)

Programa de Integridad y ética empresarial	-el oferente acredita tener programa de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por su personal	5 puntos
	- El Oferente no acredita tener programa de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por su personal= 0 puntos	0 puntos

OPERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	PUNTAJE	PONDERACION 5%
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	Oferente acredita tener programa de integridad conocidos y aplicados por su personal	100	5 puntos

RESUMEN DE LA EVALUACION: PUNTAJE FINAL

OPERENTE	OFERTA ECONOMICA 80%	PLAZO EJECUCION 5%	MANO DE OBRA LOCAL 5%	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%	PROGRAMA INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL 5%	TOTAL PONDERACION (100%)
CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA	80	5	5	5	5	100 PUNTOS

PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Comisión propone al Señor Alcalde adjudicar la presente licitación Pública denominada: "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO", ID 4530-1-LR26, al oferente CONSTRUCTORA LEXUS LIMITADA, Rut N°77.665.691-7, por un Monto de \$2.402.878.576.- (Dos mil cuatrocientos dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido, en un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Firman el presente documento:




SERGIO DURÁN ITURRA
DIRECCIÓN DE OBRAS
RUT N° 11.796.555-4



PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECCIÓN DE SECPLAN (S)
RUT N° 11.418.058-0



JUAN RECARBAREN FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT N° 15.954.620-9



NELSON BURGOA SANCHEZ
ASESOR JURIDICO
RUT N° 17.710.306-3

Contulmo, 05 de Marzo de 2026.

- C. Lebrecht: destaca que en este tema hay 2 puntos fundamentales, su tarea fiscalizadora en la que aplican sus conocimientos y experiencia a favor de la comuna, buscando que todo el proceso se desarrolle de forma correcta y apegada a la ley. Por otro lado, está hacer las sugerencias respectivas como por ejemplo respetar las condiciones de los trabajadores, que se contraten a través de la OMIL como mano de obra calificada para evitar errores que se ha producido en obras anteriores como la del Cuerpo de Bomberos. Señala que le preocupa el capital comprobado que declara la empresa ya que considera menor para el monto total de la iniciativa por lo que sugiere al asesor jurídico y a la Comisión que el ITO sea lo más exhaustivo y riguroso posible durante la ejecución de las obras para evitar lo que ha sucedido en el pasado que esperan el primer estado de pago y se declaren en quiebra (...). finalmente solicita se puedan gestionar a través el Director SECPLAN y/o Asesor Jurídico, reuniones con la empresa cada 3 meses junto para ir revisando estado de avance de las obras.
- Alcalde: señala que recibe de la mejor forma las sugerencias destacando que será una preocupación permanente que se cumplan, tanto las condiciones para los trabajadores como que el ITO haga cumplir todo lo estipulado en las bases, manteniendo especial reocupación respecto al comportamiento de la empresa en relación a su capital comprobado.
- C. Retamal: destaca que este es un proyecto emblemático y muy importante para la comuna. Destaca la importancia que tendrá la labor del ITO en el cumplimiento de las obras. Se alegra que esta iniciativa contemple la contratación de 20 personas que es un alivio para esas familias.
- C. Contreras: señala que es un trabajo de larga data que busca mostrar la tri culturalidad que tiene la comuna destacando la Orquesta y muchas otras expresiones artísticas. Considera importante también la contratación de 20 personas porque es empleo y solicita tener precaución en el cumplimiento de los plazos que indica el proyecto, a raíz de situaciones que se dieron en el pasado, por ejemplo con el proyecto que mejoró la calle principal. Agradece el trabajo que ha llevado adelante la SECPLAN y espera que todo se desarrolle con éxito.

- C. Aguayo: manifiesta estar feliz al ver materializado esta iniciativa sobre todo en comunas pequeñas como Contulmo, pero indica que sí le preocupa la situación del capital comprobado por lo que consulta cómo fue la certificación bancaria, la acreditación de capital y lo fundamental que será la tarea del ITO para no repetir situaciones que se vivieron anteriormente en la comuna con proyectos de gran envergadura ()...
- C. García: señala estar muy contento por haber conseguido este proyecto y agradecido de la SECPLAN que sacó adelante esta iniciativa. Señala que sólo le preocupa que la obra se ejecute de la mejor forma y no tenga los problemas que se presentaron en el Cuartel de Bomberos con el techo y la parte eléctrica y adicionalmente que el contrato de los trabajadores se haga por todo el plazo que se indica en el informe (consulta si es por toda la obra y Dir. SECPLAN señala que sí) para que estén atentos y comuniquen en caso de ser despedidos antes de que los trabajos terminen. Finalmente consulta cuándo se entrega el terreno (Dir. SECPLAN: comenta que 1 mes aprox.)
- C. Contreras: consulta si hay forma de vetar a empresas que presentan información errónea para que no vuelvan a participar del proceso, porque considera que no es bueno (Dir. SECPLAN: señala que sí puede).
- C. Arévalo: señala que con la experiencia del Dir. SECPLAN cree que todo se desarrollará de buena forma del mismo modo que valora la contratación de mano de obra local, lo que implica que muchas familias cuenten con un ingreso fijo por casi 1 año y comparte lo planteado por el concejal Lebrecht de ir evaluando cada cierto tiempo como va avanzando la obra.
- Dir. SECPLAN: señala que efectivamente es el ITO quien debe resguardar los intereses del Municipio en la ejecución de los trabajos, también es efectivo que hay empresas que cobran el primer estado de avance y luego se van por lo que hay que estar atento. Sobre lo planteado por el concejal Aguayo comenta que la empresa presentó un certificado del Banco Santander Chile en que certifica que señala que la constructora Lexus Limitada es cliente de dicha institución, con cuenta titular con un estado de situación al 31.12.2024 a través de sus declaraciones de impuestos anuales a la renta año tributario

2025: activos 494 millones y fracción, pasivos por 52 millones y patrimonio 442 millones de pesos, recalcando que es un documento formal del Banco y eso, indica, les basta además agrega que cumple con lo estipulado en las bases.

Alcalde: llama a votación solicitud de acuerdo para aprobar INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO", ID N°4530-1-LR26, PARA SU APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

C. Lebrecht: aprobada presidente, esperando que se tomen las sugerencias indicadas.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Agradece a la Oficina SECPLAN por todo el trabajo realizado a la Ministra Carolina Arredondo a la SEREMI Paloma Zúñiga que apoyaron en la consecución de este proyecto y al Concejo Municipal, pasa al siguiente punto correspondiente a PRESENTACIÓN SOLICITUD ACUERDO PARA APROBAR COMODATO CON: CLUB DEPORTIVO GALÁTICAS, ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO SRA. EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA, PRESENTA ASESOR JURIDICO MUNICIPAL SR. NELSON BURGOA S.

A Jurídico: presenta comodato Club Deportivo Galácticas

COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

A

CLUB DEPORTIVO GALÁTICAS CONTULMO

En Contulmo, República de Chile, a ___ de febrero de 2026, comparecen: por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.160.600-7, representada por su Alcalde, don **CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Número 10.932.512-0 ambos con domicilio en Calle Nahuelbuta número 109, de la comuna de Contulmo, en adelante “el comodante” o “la municipalidad” y, por la otra, y como comodataria **CLUB DEPORTIVO GALACTICAS CONTULMO**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el número 331527 ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, Rol Único Tributario número 65.214.516-7, representada por su presidente, doña **MARCIA ANDREA BUSTOS RIQUELME**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N ° 13.957.962-3, trabajadora, ambos con domicilio en Pasaje 3, número 985, ex 901, Villa El Castaño, comuna de Contulmo, región del Biobío, en adelante también “El Club” o “la comodataria”. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por el reglamento municipal para el otorgamiento de comodato de bienes municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público y por las que se expresan a continuación: PRIMERO: **INMUEBLE OBJETO DE COMODATO**. La comodante es dueña del inmueble ubicado en la comuna de Contulmo, provincia de Arauco, Región del Biobío, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas con 8.207 metros cuadrados, emplazado en el sector cercano al Estadio Municipal de Contulmo, cuyos deslindes particulares son: **Norte y Oriente**, con el camino público de Cañete a Contulmo; **Sur**, con propiedad de Sigisfredo Iost y Estero Peral; **Poniente**, con el lote número dos a) adjudicado a la señora Zoila Rivas de Morismes. La inscripción de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Contulmo rola a **fojas 294 número 194** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al

año 1968. La propiedad se encuentra amparada por el rol de avalúo número 101-42 comuna de Contulmo. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en propender al desarrollo deportivo comunal y la realización de actividades recreativas y saludables de la comunidad, por lo que desea que en un retazo del inmueble señalado pueda funcionar el Club deportivo Galacticas Contulmo, con el fin que sirva para la preparación, práctica y organización de sus participantes. Bajo ese tenor, por este instrumento, entrega en comodato a Club deportivo Galacticas Contulmo, para quien acepta su representante, ya individualizada, un retazo de terreno que tiene una superficie total de 1200 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **Norte**, en 24 metros con resto de propiedad municipal; **Este**, en 50 metros con resto de propiedad municipal; **Sur**, en 24 metros con resto de propiedad municipal, y **Oeste**, en 50 con resto de propiedad municipal. **TERCERO: FINALIDAD DE LA ENTREGA.** El inmueble aludido en la cláusula precedente, será destinado al funcionamiento del Club deportivo Galacticas, a través de la construcción de un gimnasio e incluir dentro de este un espacio destinado a oficinas, baños, vestidores, sala de máquinas o maquinarias y cualquier otro espacio bajo los criterios definidos por la comodataria y enmarcándose siempre dentro de la legalidad y las normas reglamentarias al respecto. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **CUARTO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de cinco años, y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de diez días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento o en el reglamento municipal de comodatos y permisos sobre bienes

nacionales de uso público que se declara conocido por las partes. QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo Galacticas Contulmo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. SEXTO: EJECUCIÓN DE OBRAS. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un recinto deportivo construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato. NOVENO: Se deja constancia que el Honorable Concejo Municipal de Contulmo, en sesión ordinaria número: __ celebrada con fecha _____, acordó dar su aprobación para otorgar en comodato el retazo señalado en la cláusula segunda del presente instrumentos, según acuerdo de concejo número ____.

DÉCIMO: GASTOS. Los gastos de autorización de firmas del presente instrumento, así como la posible inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria. DÉCIMO PRIMERO: MANDATO. Las partes confieren mandato suficiente al abogado, Nelson Esteban Burgoa Sánchez, cédula de identidad 17.710.306-3 para que pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de

Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el presente contrato, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. DÉCIMO SEGUNDO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Contulmo, fijando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia. DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de don CARLOS ARTURO LEAL NEIRA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta Decreto Alcaldicio número 6.613 del 06 de diciembre del año 2024. Por su parte, la personería de doña MARCIA ANDREA BUSTOS RIQUELME, para actuar en representación de la Club Deportivo Galacticas Contulmo consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, número de inscripción 331527 y no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de éstas. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el ministro de fe que autoriza. El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Minuta redactada por abogado de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, don Nelson Burgoa Sánchez. En comprobante, así lo otorgan. Se da copia.- Doy fe.-

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
C.I: 10.932.512-0
pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO 69.160.600-7

MARCIA ANDREA BUSTOS RIQUELME
Presidente Club Deportivo Galácticas
RUT 13.957.962-3
pp. CLUB DEPORTIVO GALÁCTICAS CONTULMO 65.214.516-7

- C. Lebrecht: consulta si se puede especificar el lugar físico en donde se emplaza el terreno, entendiendo que es un terreno municipal.
- A Jurídico: indica que detrás de la cancha de tenis ubicada a un costado del Estadio Municipal.
- C. Aguayo: solicita croquis para mejor ubicación del terreno que se entregará en comodato, por otro lado, de quien será la propiedad de los bienes que se construyan (alcalde: señala que el terreno incorpora la cancha de tenis y un retaso de lo que va hacia el oeste (...))
- C. Contreras: agradece este comodato luego de un arduo trabajo hecho principalmente por la Sra. Marcia Bustos en la búsqueda de un espacio que les sirviera y, más allá del uso que se le dé es sobre los logros que han conseguido que esto se concreta, destacando que es importante entregar las herramientas para que sigan creciendo y sumando más logros con nuevas generaciones.
- C. Retamal: comparte lo planteado por su colega destacando los logros que esta agrupación deportiva ha alcanzado en el último tiempo. Consulta si desde ahora quien quiere ocupar la cancha debe solicitársela a este Club (alcalde señala que sí). Está de acuerdo con el comodato para que cuenten con un espacio adecuado para sus entrenamientos.
- A Jurídico: retoma la observación del concejal Aguayo, sobre la tenencia de los bienes indicando que todo lo que se construya en un terreno municipal es de propiedad del Municipio señalando que es algo que se conversó con la representante del Club. (C. Aguayo: solicita que se explicita en el comodato lo relacionado con la obra ya existente para que se asuma la responsabilidad de la mantención).
- Alcalde: llama a votación comodato Club Galácticas:
- C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo: aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Pasa al siguiente comodato.

A Jurídico: presenta comodato entre Municipalidad y Sra. Erika del Pilar San Martín Fernández.

COMODATO DE INMUEBLE

ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

En Contulmo, República de Chile, a ___ de _____ de 2026, comparecen: por una parte, y como comodante, doña ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, con domicilio en Los Avellanos número 2431, Lagunillas 2, comuna de Coronel, región del Biobío; y por la otra parte, como comodataria, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.160.600-7, representada por su Alcalde, don CARLOS ARTURO LEAL NEIRA, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Número 10.932.512-0 ambos con domicilio en Calle Nahuelbuta número 109, de la comuna de Contulmo, en adelante "el comodatario" o "la municipalidad" y, por la otra, y como comodataria CLUB JUNTA DE VECINOS DE CHACRAS BUENAS, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el número N° 149772 con fecha 24 de octubre del año 1997 ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, Rol Único Tributario número 65.398.810-9, representada por su presidente, don PEDRO ÁNGEL ACUÑA CASAS, chileno, cédula nacional de identidad N ° 8.302.205-1, PROFESIÓN Ingeniero en Maderas, ambos con domicilio en Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo, región del Biobío, en adelante también "el comodatario". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con

la cédula mencionada, vienen a exponer que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por el reglamento municipal para el otorgamiento de comodato de bienes municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DE COMODATO.** La comodante, ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ es dueña de un retazo de terreno ubicado en el sector de Chacras Buenas, comuna de Contulmo, provincia de Arauco, Región del Biobío, el cual tiene una superficie de dos hectáreas 4.492 metros cuadrados, que se denomina Higuera Número dos A, cuyos deslindes particulares son: **Norte**, estero Chacras Buenas; **Sur y Oriente**, higuera número uno (1); **Poniente**, higuera número tres (3). El título anterior rola inscrito a fojas seiscientos cuarenta y dos (642 vuelta), número ochocientos veintisiete (827), del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete. Adquirió por compra que hizo a doña ISAURA EWERT ROJAS, chilena, cédula nacional de identidad N° 5.601.246-k, domiciliada en Ignacio Carrera Pinto N°50, comuna de Contulmo, según consta de escritura pública con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro (30/10/2024), Repertorio N° 1678-2024. La propiedad se encuentra amparada por el rol de avalúo número 00110-00045, comuna de Contulmo. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** El comodante se encuentra interesado en que se construya por primera vez una Sede Social en el sector de Chacras Buenas con la finalidad de propender al desarrollo comunitario del sector y la realización de actividades recreativas y saludables de la comunidad, por lo que desea que en el inmueble señalado pueda ser confeccionado un instrumento posterior en beneficio de la Junta de Vecinos de Chacras Buenas de la Comuna de Contulmo. Bajo ese tenor, por este acto, se entrega en comodato a Ilustre Municipalidad de Contulmo, para quien acepta el alcalde, previamente individualizado, el inmueble previamente individualizado en la cláusula primera. **TERCERO: FINALIDAD DE LA ENTREGA.** El inmueble aludido en la cláusula precedente, será destinado a la construcción y funcionamiento de

la Junta de Vecinos de Chacras Buenas, para la construcción de una sede social para las reuniones y bajo los criterios definidos por el comodatario en lo sucesivo. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. CUARTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de **cinco años**, salvo aviso en contrario dado por la parte comodataria con un plazo mínimo de treinta días de anticipación. Se podrá solicitar una renovación con plazo máximo de quince días posterior al término del presente contrato; circunstancia que deberá ser comunicada por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado. Asimismo, el comodatario podrá poner término anticipado al contrato cuando se ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento o en el reglamento municipal de comodatos que se declara conocido por las partes. QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la I. Municipalidad de Contulmo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. SEXTO: FACULTAD DE CELEBRAR COMODATOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para que esta última pueda celebrar otros comodatos o contratos gratuitos sobre el inmueble previamente designado, siempre con un fin social y destinado a Junta de Vecinos de Chacras Buenas, así como llevar a cabo las obras necesarias para el proyecto de la habilitación y funcionamiento de la sede vecinal para la Junta de Vecinos de Chacras Buenas, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato. SÉPTIMO:

RESPONSABILIDAD. El comodatario será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato. **NOVENO:** Se deja constancia que el Honorable Concejo Municipal de Contulmo, en sesión ordinaria número: __ celebrada con fecha _____, acordó dar su aprobación para otorgar en comodato del inmueble señalado en la cláusula segunda del presente instrumentos, según acuerdo de concejo número __. **DÉCIMO:**

GASTOS. Los gastos de autorización de firmas del presente instrumento, serán de cargo del comodatario. **DÉCIMO PRIMERO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente al abogado, Nelson Esteban Burgoa Sánchez, cédula de identidad 17.710.306-3 para que pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el presente contrato, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO SEGUNDO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Contulmo, fijando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.** La personería de don **CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta Decreto Alcaldicio número 6.613 del 06 de diciembre del año 2024. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el ministro de fe que autoriza. El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Minuta redactada por abogado de la Ilustre

Municipalidad de Contulmo, don Nelson Burgoa Sánchez. En comprobante, así lo otorgan. Se da copia.

- Doy fe.-

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 C.I: 10.932.512-0
 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO 69.160.600-7

ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ
 EMPRESARIA
 RUT 10.069.552-9
 COMODANTE

C. Aguayo: señala que para efectos de hermenéutica hay un párrafo destacado en amarillo que no debe ir y para efectos de aclarar consulta si corresponde a las 2,5 hectáreas a lo que el Asesor Jurídico señala que sí.

C. Lebrecht: agradece a la Sra. Erica por su buena voluntad en favor de la Junta de Vecinos de Chacras Buenas, para que cuente con un espacio al que el Municipio le pueda postular una sede social porque en la actualidad no tienen.

Alcalde: llama a votación para aprobar comodato entre la Municipalidad de Contulmo y la Sra. Erica del Pilar San Martín Fernández.

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.
 C. García: aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo: aprobada presidente.
 Alcalde: aprobada. Pasa al siguiente punto correspondiente al Permiso de Bien Nacional de Uso Público.

A jurídico: presenta antecedentes:

PERMISO PARA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

A

EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA

En Contulmo, República de Chile, a 16 de febrero de 2026, comparecen: por una parte, y como otorgante, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.160.600-7, representada por su Alcalde Subrogante, don JUAN RODOLFO RECABARREN FLORES, chileno, casado, sociólogo, cédula nacional de identidad Número 15.954.620-9 ambos con domicilio en Calle Nahuelbuta número 109, de la comuna de Contulmo, en adelante “el otorgante” o “la municipalidad” y, por la otra, y como permisionaria, doña EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA, chilena, cédula nacional de identidad N ° 11.301.245-5, domiciliada en calle Los Avellanos S/N, comuna de Contulmo, región del Biobío, en adelante también “la permisionaria”. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un permiso de ocupación en un bien nacional de uso público en virtud de los artículos 5 letra c), 36 y 63 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con base a lo establecido en el reglamento municipal para el otorgamiento de comodato de bienes municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público, con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERO: Que, la Ilustre Municipalidad de Contulmo, con base a lo dispuesto en los artículos previamente citados, declara administrar un bien de uso público, ubicado en la intersección de calle Los Notros con calle Lanalhue, comprendidos dentro de la comuna, velando a su vez para que estos espacios sean regulados en cuanto al otorgamiento de los permisos correspondientes solicitados por los particulares y contribuyentes de la comuna. SEGUNDO: Que, la permisionaria, declara ser dueña de un carro de venta de comida o *food truck*, de las siguientes

dimensiones, 3,7 metros de largo por 2 metros de ancho. Que, por solicitud de la permisionaria, de fecha 7 de enero de 2025, dirigida al Alcalde de la comuna de Contulmo, requirió ocupar el espacio público, comprendido entre la intersección de calle Los Notros con calle Lanalhue, comuna de Contulmo. TERCERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Contulmo, viene a otorgar un permiso de ocupación en el bien nacional de uso público, a título gratuito y esencialmente precario a doña EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA, ya individualizada, quien recibe y acepta para sí, el uso y goce de una superficie sobre el bien nacional de uso público administrado por el municipio en calle Los Tilos con calle Nahuelbuta, comuna de Contulmo, con una superficie aproximada de 9 metros cuadrados, con la finalidad de que sobre dicha superficie, pueda la permisionaria instalar el carro de venta de comida al paso ya señalado. CUARTO: La Municipalidad otorga el permiso de ocupación en el bien nacional de uso público mencionado por el lapso de 2 años (dos años), contados desde la suscripción del presente instrumento, con el único y exclusivo objeto, de cumplir con los fines indicados en la cláusula precedente y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de diez días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, el otorgante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el permiso no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la permisionaria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento o en el reglamento municipal de comodatos y permisos en bienes nacionales de uso público que se declara conocido por las partes. QUINTO: La permisionaria reconoce en forma expresa que la superficie y retazo de terreno otorgado por el municipio en el presente instrumento, es un bien nacional de uso público administrado por el otorgante, comprometiéndose a utilizarlo exclusivamente para los fines ya indicados. SEXTO: Los comparecientes dejan constancia que, una vez llegado el plazo establecido en la cláusula cuarta, el permisionario deberá restituir de forma inmediata

y sin más trámite el retazo de terreno otorgado, sin perjuicio de que pueda renovarse el plazo respectivo, si así lo consideran las partes de común acuerdo, según la misma cláusula cuarta lo establece. En caso de cierre o término de giro de la permisionaria, la Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, sin forma de juicio, ipso facto y sin derecho a indemnización alguna a los propietarios, accionistas y/o herederos. SÉPTIMO: Que, no obstante lo prevenido en la cláusula anterior, antes del vencimiento convenido para la entrega del retazo, el otorgante, por razón fundada, ya sea por motivos de suma urgencia, causa de utilidad pública, porque el interés de la comuna lo requiere o por cualquier motivo suficientemente justificado, podrá exigir, sin forma de juicio, la inmediata restitución del mismo, así como también en caso de que el permisionario utilice el retazo para un fin distinto, para lo cual la devolución podrá ser solicitada sin otra formalidad que un decreto emitido por el municipio que lo ordene, notificando por escrito a la permisionaria con al menos 10 días de anticipación. La restitución anticipada no dará derecho al permisionario para exigir algún tipo de compensación o indemnización por dicha causa. OCTAVO: El presente permiso en bien nacional de uso público es intransferible, quedando expresamente prohibida para las partes la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo. Que, el permisionario por el presente instrumento declara conocer y aceptar el estado del terreno objeto de este contrato, comprometiéndose a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levísima. NOVENO: La permisionaria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en este permiso. Por su parte, la Municipalidad no responderá de manera alguna de los perjuicios que pudiere sufrir el permisionario con ocasión de todo tipo de siniestros, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el retazo de terreno objeto de este instrumento. DÉCIMO: La permisionaria tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: a) contar con la resolución sanitaria de funcionamiento otorgada por la Seremi de Salud y la correspondiente iniciación de actividades ante el Servicio de

Impuestos Interno, b) la obtención y pago de la patente comercial correspondiente, c) proporcionar el servicio con el personal necesario e idóneo que cumpla con todas las exigencias de salud, higiene y conocimiento para efectuar las funciones encomendadas, según lo dispone la normativa vigente, d) dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes en caso de contratar personal para la venta de los productos, así como las demás normas relacionadas con el giro autorizado, e) mantener el aseo y limpieza del lugar donde se encuentran emplazados los carros de venta de productos y su alrededor, f) cumplir con las disposiciones vigentes de las ordenanzas municipales respecto de la propaganda, comercio y medio ambiente, así con las disposiciones del reglamento municipal de comodatos y permisos en bienes nacionales de uso público, g) al término de la ocupación del espacio autorizado, será responsabilidad del permisionario retirar cualquier elemento y despejar el área que ocupó, dejándola limpia y respondiendo por cualquier deterioro o daño del espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación, h) se prohíbe a la permisionaria ejecutar obra alguna en el bien cuyo permiso de ocupación se otorga, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la municipalidad. DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Contulmo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos copias para la municipalidad como otorgante y una para la permisionaria. DÉCIMO TERCERO: La personería de don JUAN RODOLFO RECABARREN FLORES, para representar a la Ilustre Municipalidad de Contulmo, opera en virtud de la subrogancia legal, en virtud de ostentar actualmente el cargo de administrador municipal. DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, el presente permiso de ocupación en un bien nacional de uso público ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Contulmo, de fecha ___ de febrero de 2026 según consta de certificado número ____ de igual fecha, otorgado por Secretario Municipal

de la Ilustre Municipalidad de Contulmo. El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, declarando que aceptan expresamente el tenor del presente documento, por lo que firman en señal de conformidad y estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Minuta redactada por abogado y asesor jurídico de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, don Nelson Burgoa Sánchez. En comprobante, así lo otorgan. Se da copia.- Doy fe.-

JUAN RODOLFO RECABARREN FLORES
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 C.I: 15.954.620-9
 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO 69.160.600-7

EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA
 PERMISIONARIA
 RUT 11.301.245-5

C. Aguayo: solicita se aclare ubicación ya que direcciones indicadas en el documento no coinciden, indica que originalmente se menciona Los Notros con Lanalhue, pero corresponde a Los Tilos con Nahuelbuta, por cuanto solicita se haga esa corrección para claridad del mismo modo que se actualice la fecha de la aprobación por parte del Concejo

C. Lebrecht: señala que tiene la misma observación que el concejal Aguayo y adicionalmente consulta si hay algún problema por los lazos de consanguineidad con el alcalde. Asesor señala que no salvo en la votación).

Alcalde: llama a votación permiso para uso de Bien Nacional de Uso Público:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.
 C. García: aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: se inhabilita por lazos de consanguinidad de acuerdo a la Ley. Despide al funcionario y pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente a la presentación de modificaciones N°23 y 24 área Municipal, informando al Concejo que se retira la modificación N°23 por falta de antecedentes. Presenta la Dir. DAF (s) Sra. Fabiola Aguayo L.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°24 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24/2026, ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS 03-03-2026

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.700
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					1.700

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.200
22	08			SERVICIOS GENERALES	500
TOTAL AUMENTO EN M\$					1.700

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS DE CONVENIO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL. SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE SRTA DANIELA REBOLLEDO GONZÁLEZ, ENCARGADA DE UNIDAD MEDIOAMBIENTE.



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
 DIRECTOR SECPLAN(S)




[Signature]
FABOLA AGUAYO LOBOS
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ
 DIRECTORA DE CONTROL(S)

2/3/26, 12:27

Bandeja de entrada: Medio Ambiente Municipalidad - Outlook

 Outlook

RE: A MEDIOAMBIENTE: INFORMA DE FONDOS INGRESADOS DE CONVENIO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Desde Medio Ambiente Municipalidad <medioambiente@contulmo.cl>

Fecha Jue 26-02-2026 15:23

Para Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Estimada Fabiola:

Junto con saludar y a modo de responder su requerimiento informo a usted que los fondos transferidos a través de convenio con la Seremi de Medio Ambiente deben ser destinados para los siguientes ítems:

Gastos de Operación: Combustible, arriendo de vehículo, materiales de oficina, servicio de coffee.

Gastos en personal: Contratación a honorarios de monitores para talleres, operativos de limpieza, servicios ambientales.

Gastos en inversión: Compra de puntos limpios o puntos verdes, instalación de puntos de reciclaje.

Desglose:

\$1.000.000 gastos de inversión	22.04			
\$700.000 gastos de operación	27.08	27.08	27.08	27.04
\$300.000 gastos en personal	27.11			

Atenta a sus consultas me despido cordialmente.

Daniela Rebolledo González
Encargada Unidad de Medio Ambiente
Municipalidad de Contulmo
Fono: +56944653680



No imprimas este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro Medio Ambiente.

De: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Enviado: miércoles, 10 de diciembre de 2025 13:09

2/3/26, 12:27

Bandeja de entrada: Medio Ambiente Municipalidad - Outlook

Para: Medio Ambiente Municipalidad <medioambiente@contulmo.cl>
 Cc: Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>; Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Tesorería Municipal <tesoreria@contulmo.cl>; Evelin Echeverría <evelinecheverrias.daf@gmail.com>
 Asunto: RE: A MEDIOAMBIENTE: INFORMA DE FONDOS INGRESADOS DE CONVENIO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Estimada

Junto con saludar, se reitera correo electrónico con solicitud de información para distribución de fondos en partidas de gastos.

Atte.

Fabiola Aguayo Lobos
 Encargada de Contabilidad y Presupuesto
 Municipalidad de Contulmo

De: Contabilidad Municipal
 Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 10:31
 Para: Medio Ambiente Municipalidad <medioambiente@contulmo.cl>
 Cc: Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>; Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Tesorería Municipal <tesoreria@contulmo.cl>; Evelin Echeverría <evelinecheverrias.daf@gmail.com>
 Asunto: A MEDIOAMBIENTE: INFORMA DE FONDOS INGRESADOS DE CONVENIO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Señora Daniela Rebolledo González
 Encargada de Medio Ambiente

Junto con saludar, vengo respetuosamente en informar a usted sobre orden de ingreso N°490 del 03/11/2025 por el monto de \$2.000.000.- según resolución exenta N°6729/2025 que aprueba convenio para sistema de Certificación Ambiental Municipal de nivel Excelencia Sobresaliente, la cual ha ingresado en el presupuesto Municipal en la cuenta de Ingreso 115.05.03.099 "de Otras Entidades Públicas", quedando por tanto disponible para poder ejecutar la Modificación presupuestaria para distribuir en cuentas de Gastos correspondientes.

Por lo anterior, quedo atenta a la distribución de gastos para generar modificación presupuestaria, a llevar a concejo Municipal.

Fabiola Aguayo Lobos
 Encargada de Contabilidad y Presupuesto
 Municipalidad de Contulmo

490



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO CERTIFICACIÓN NIVEL EXCELENCIA SOBRESALIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 06729/2025

Santiago, 30/ 09/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba nuevas bases de funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal - SCAM; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente; en el Expediente Cero Papel N° 19124/2025; en el Memorando N° 102, de 25 de septiembre de 2025, del Departamento de Gestión Ambiental Local; en la Resolución N° 38, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fije Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 del mismo cuerpo legal, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente establecer convenios de colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades, destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (en adelante, SCAM), es un sistema holístico de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer. La Certificación Ambiental Municipal requiere contar con municipios y organizaciones ciudadanas con capacidades técnicas para participar efectivamente en la gestión ambiental del territorio, pues de esta forma, se enfrentan los desafíos ambientales desde una perspectiva sistemática e integral. El desarrollo de la Certificación Ambiental Municipal debe ser entendido como la construcción de un proceso que se basa en los principios de realismo y gradualismo, donde las entidades municipales, a medida que van cumpliendo con los requisitos de certificación, obtienen distinto reconocimiento según los logros de gestión alcanzados.
4. Que, en el SCAM existen seis niveles de certificación, contemplando cada uno distintas exigencias de gestión ambiental, que se establecen en el Manual del SCAM, que contienen pautas de criterios, las cuales entregan las referencias técnicas para la obtención de los distintos niveles de certificación.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra r) parte final del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los convenios de colaboración que esta Cartera de Estado celebre con las Municipalidades que contemplan transferencia de recursos deberán contar con la autorización del

Ministerio de Hacienda", la cual fue solicitada mediante el Oficio Ordinario N° 4471, de 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, y otorgada a través del Oficio Ordinario N° 2192 de 18 de agosto de 2025, de la Dirección de Presupuestos.

6. Que, en el marco normativo previamente descrito, el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Contulmo, con fecha 22 de agosto de 2025, suscribieron un convenio de cooperación a fin que ésta última alcance la acreditación correspondiente a la Certificación Etapa Excelencia Sobresaliente del SCAM, razón por la cual resulta procedente dictar el acto administrativo que formalice y apruebe el convenio precitado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el convenio de cooperación con transferencia de recursos suscrito el 22 de agosto de 2025, entre el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Maximiliano Proaño Ugalde, y la Ilustre Municipalidad de Contulmo, RUT N° 69.160.600-7, representada por su Alcalde, don Carlos Arturo Leal Neira para la ejecución de la Certificación Etapa Excelencia Sobresaliente del SCAM, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago, a 22 de agosto de 2025, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, en adelante indistintamente "el Ministerio", representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Juan Maximiliano Proaño Ugalde, ambos con domicilio en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Contulmo, RUT N° 69.160.600-7, en adelante indistintamente "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Carlos Arturo Leal Neira, ambas con domicilio en Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo, Región de Biobío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), cuyo objeto es instalar la Gestión Ambiental Local en los Municipios del país, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculadas con la temática ambiental que desarrollan las Municipalidades en el territorio comunal.

Dicha Certificación se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los Municipios, permitiéndoles obtener gradualmente categorías de Acreditación. Lo anterior se desarrolla en seis niveles conforme a las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal", del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, aprobadas por la Resolución Exenta N° 3444, de 29 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

El nivel de Certificación Básica se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en los niveles siguientes; la Certificación Intermedia consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en el primer nivel; el nivel de Certificación de Excelencia contempla que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, transversalizando la gestión ambiental a nivel institucional; la Certificación de Excelencia Sobresaliente implica una ejecución generalizada y profundización en todo el Municipio de los componentes del sistema; finalmente, la Certificación de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal (ex AVAC), que se define como un proceso de carácter territorial en el cual se desarrolla la vocación ambiental elegida (Urbanismo Sustentable, Gestión Hídrica, Gestión Energética, Gestión de Residuos y Biodiversidad), que promueve que los distintos actores comunales contribuyan al mejoramiento del medio ambiente en forma participativa.

SEGUNDO

La Municipalidad participa desde el año 2013 en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, logrando el Nivel de Certificación de Excelencia, para cuyos efectos, el 07 de febrero de 2023, se suscribió un Convenio de Cooperación entre ésta y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, al que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 693, de 12 de julio de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

TERCERO

Por el presente acto, la Municipalidad se compromete a continuar participando en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, desarrollando las acciones necesarias para el logro de la Certificación Nivel de Excelencia Sobresaliente, que integra factores ambientales en su estructura orgánica-institucional, estrategias, programas, proyectos, procesos y operaciones propias del quehacer Municipal.

CUARTO

En la ejecución del presente Convenio, la Municipalidad se obliga a:

Dar cumplimiento a las exigencias del Nivel de Excelencia Sobresaliente del SCAM, que se señalan en el documento "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

Ejecutar los compromisos adquiridos en el Nivel de Excelencia del SCAM, que constan en el expediente de Certificación.

Cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Final, que constan en el expediente de Certificación.

Velar que se realice una difusión interna y externa del SCAM, por diversos medios, que aseguren que todos(as) los(as) funcionarios(as) y la comunidad se integren en el proceso de Certificación.

Incorporar el logotipo de la Certificación de Excelencia, ya alcanzada, en todos los documentos oficiales relativos al SCAM, tales como Oficios, cartas, memorandos, correos electrónicos, entre otros.

Proceder a la ejecución del presente Convenio, conforme a los procesos de licitación pública, privada o trato directo, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.888, sobre Compras Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 881, del año 2024, del Ministerio de Hacienda. Para la contratación de personal a honorarios, regirá el artículo 4° de la Ley N° 18.863, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, conforme a lo establecido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el Dictamen N° 1624, de 2019, entre otros.

Proceder según lo estipulado en el presente Convenio y en las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal", aprobadas por la Resolución Exenta N° 3444, de 29 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Colaborar con la difusión de los programas ambientales impulsados por las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

QUINTO

La Municipalidad, se obliga a realizar las actividades y a entregar el expediente final en el plazo establecido por el SCAM, el cual no podrá exceder de los 18 meses posteriores a la total tramitación de la Resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente que aprueba este Convenio.

SEXTO

Por el presente acto, el Ministerio del Medio Ambiente se compromete a apoyar financieramente el desarrollo del Nivel de Excelencia Sobresaliente del SCAM, a través de una única remesa por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), el cual será entregado a la Municipalidad por el Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva, en adelante indistintamente "la SEREMI", dentro de los 10

días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Convenio, por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cabe señalar que el Municipio deberá hacer uso de al menos el 80% del monto transferido dentro del período de duración del Convenio, incluyendo la ampliación de plazos en el caso que existiese, de lo contrario, el Ministerio se reserva el derecho de evaluar fundadamente la pertinencia de la entrega de la Certificación, aun cuando el Municipio haya cumplido con las exigencias técnicas y los compromisos del Nivel de Certificación respectivo.

SÉPTIMO

La Municipalidad deberá dar cuenta de los fondos entregados por el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a través de rendiciones mensuales, las cuales deberán ser remitidas a la SEREMI respectiva, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

Los informes mensuales de la ejecución presupuestaria deberán ajustarse a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o a la normativa que la reemplaza y se encuentre vigente.

Las rendiciones mensuales deberán contemplar los siguientes documentos: tabla resumen con los montos recibidos y los gastos efectuados, firmada por la Unidad de finanzas; copia del Decreto de pago; copia de comprobante de factura o boleta de honorario; información sobre el avance de las actividades realizadas y el saldo disponible para el mes siguiente. Todos estos documentos deberán estar debidamente firmados por el Secretario o Secretaria Municipal.

El plazo máximo para realizar pagos por parte del Municipio, será hasta el vigésimo mes posterior a la total tramitación de la Resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente que aprueba el presente Convenio, y su rendición final deberá ser realizada dentro de los primeros 15 días hábiles del vigésimo primer mes posterior.

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente tendrá un plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción de la rendición final, para dar respuesta sobre la aprobación de la misma. A su vez, el Municipio deberá responder las observaciones, si las hubiera, en un plazo no superior a 80 días hábiles desde la recepción de cada observación financiera emitida por el Ministerio.

Se deja presente, que el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de su Resolución Exenta N° 1151, de 23 octubre de 2023, autorizó que los receptores de fondos del Programa SCAM, cuyos montos sean iguales o inferiores a 500 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por cada proyecto, e imputables a recursos de los subtítulos 24 y 33, puedan realizar las respectivas rendiciones de cuentas, mediante otros medios distintos al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por lo que, para el caso de las rendiciones que se deban hacer con ocasión de este programa Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), deberán hacerse en el portal: <http://scam.mma.gob.cl/portal>

OCTAVO

La Municipalidad declara conocer lo dispuesto en el artículo 18, de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, en el cual se dispone que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición que se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante".

En consecuencia, la transferencia de los recursos, se condiciona a que la Municipalidad cumpla con su obligación de haber rendido cuenta de la inversión de los recursos concedidos en los niveles anteriores del SCAM o a través de otros fondos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por su parte, la personería de don Carlos Arturo Leal Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Contumiza, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 8829-2024, de 02 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la SEREMI y uno en la Subsecretaría del Medio Ambiente.
Hay firmas.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del convenio de cooperación con transferencia de recursos que por esta acto se aprueba a la Partida 25, Capítulo 01, Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Código de Proyecto 250108, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente para el año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/mcs/MJS/ORL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Folios
convenio firmado	Digital	Ver		

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DIVISIÓN JURÍDICA

NOVENO

Para obtener la Certificación de Excelencia Sobresaliente, la Municipalidad deberá cumplir con al menos el 88% de los compromisos referidos en la cláusula cuarta.

Si el Municipio en Certificación abandona el proceso, o producto de la auditoría final no obtiene la Certificación correspondiente, se podrán aplicar las sanciones establecidas en el punto 34 de las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

DÉCIMO

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la SEREMI respectiva, se compromete a brindar apoyo técnico a la Municipalidad en las distintas actividades contempladas para el desarrollo del presente Convenio, relativo a la ejecución de la Certificación Nivel de Excelencia Sobresaliente del SCAM, en conformidad a las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal" y al "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

DÉCIMO PRIMERO

La supervisión y la fiscalización técnica y financiera de los proyectos, se efectuará de acuerdo a lo establecido en las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental" y al "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

La Municipalidad se obliga a prestar su cooperación para que los(as) auditores(as) de la SEREMI o del Ministerio, puedan ejercer cabalmente sus funciones.

DÉCIMO SEGUNDO

Las partes convienen que, de producirse incumplimientos de los requisitos exigidos en el Nivel de Excelencia Sobresaliente, que pongan en peligro la ejecución íntegra y oportuna de las actividades asociadas a la Certificación, comunicarán estos hechos a la contraparte dentro de 10 días de haberse producido, a objeto de acordar en un plazo de 20 días hábiles las medidas necesarias para resolver dichas situaciones.

DÉCIMO TERCERO

En la eventualidad que el Municipio requiriese ampliar los plazos establecidos por el sistema, para dar cumplimiento a los requisitos impuestos en el respectivo nivel de Certificación, deberá solicitarlo por escrito antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el Título VI de las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

DÉCIMO CUARTO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO

Los gastos que demande la ejecución del presente Convenio se imputarán a la Partida 25, Capítulo 01, Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Código de Proyecto 250106, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente para el año 2025.

DÉCIMO SEXTO

La personería de don Juan Maximiliano Proaño Ucaide para actuar en representación del Ministerio de Medio

Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por su parte, la personería de don Carlos Arturo Leal Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 8629-2024, de 02 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la SEREMI y uno en la Subsecretaría del Medio Ambiente.
Hay firmas.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del convenio de cooperación con transferencia de recursos que por este acto se aprueba a la Partida 25, Capítulo 01, Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Código de Proyecto 250108, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente para el año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/mca/MJS/CRL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Fójas
convenio firmado	Digital	Ver		

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DIVISIÓN JURÍDICA

- C. Contreras: manifiesta que al revisar la modificación indica que lo que sea necesario para apoyar a esta unidad él estará disponible por la dispersión del territorio y porque hay muchas tareas que llevar a cabo a lo largo de toda la comuna.
- C. Lebrecht: señala que la Certificación Ambiental se logró obtener por tanto hay que mantenerla con estos recursos.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°24 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°24 área municipal. solicita acuerdo de Concejo para incorporar a la tabla las modificaciones presupuestarias N°25, 26 y 27 área municipal, entiende que se enviaron sin cumplir el plazo estipulado por ley, porque hubo problemas de ausencias de la Dir. de Control, permisos de Dir. DAF y eso retrasó estas modificaciones que son necesaria para el avance de la comuna que no se podía postergar para el 16.

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Solicita se presenten las modificaciones recién incorporadas.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°25 área Municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°23/2026, ÁREA MUNICIPAL

06-03-2026

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS					
GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
35				SALDO FINAL DE CAJA	21.500
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					21.500

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
21	01			PERSONAL DE PLANTA	21.500
TOTAL AUMENTO EN M\$					21.500

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA SUPLEMENTAR CUENTA DE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUNCIONARIOS A PLANTA. SE ADJUNTA DETALLE DE GASTO DE ENERO Y FEBRERO 2026





 ANA MARÍA VEGAS GARCÍA

 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





 PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO

 DIRECTOR SECPLAN





 FABIOLA AGUAYO LOBOS

 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO





 DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ

 DIRECTORA DE CONTROL(S)

PLANILLA TRABAJO EXTRAORDINARIO 2026

FUNCIONARIO MUNICIPAL	Enero	Febrero	
Alejandro Cid Rivera	174.612	0	
Andrea Luengo Navarro	0	46.508	
Armando Escobar Caamaño	257.644	262.797	
Carmen Ramírez Torres	0	174.767	
Erica Sperberg Flores	184.740	317.533	
Eva Morales Contreras	0	285.286	
Fabiola Herrera Arrepol	0	218.998	
Iveth Ramírez Valenzuela	0	93.740	
Jacqueline García Vera	105.030	0	
José Méndez Ramírez	227.090	0	
Juan Echeverría Astete	351.795	358.830	
María Angélica Santos Antihuen	64.411	0	
María Isilda Garcés Rodríguez	120.784	94.408	
Nelsie Matamala Henríquez	118.420	147.079	
Ornella Lagezzi Thiele	97.480	134.712	
Patricia Cifuentes Medina	43.237	0	
Teresa Cifuentes Medina	128.424	117.893	
Wilson Vera Ortega	138.622	0	
TOTAL	2.012.289	2.252.551	4.264.840

GASTO PROMEDIO	2.132.420
APROX GASTO DE MARZO A DICI	21.324.200
MONTO SOLICITADO	21.500.000



Handwritten signature or initials in a box.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE FEBRERO DE 2026
EN PESOS.

PRESUPUESTO	CONTAS		PRESUPUESTO	SALDO	OBLIGADO		% CUMPL.	DEBERADO		PAGADO	
	CODIGO	DESCRIPCION			PRELIMINAR	PARCIAL		ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL
			00	0000	00	00	00.00	00	00	00	00
211-2-0	000-0000	TRABAJOS DE MANTENCIÓN	4,000,000	0	2,282,551	4,264,000	0	2,282,551	4,264,000	2,282,551	4,264,000
TOTAL			4,000,000	00	2,282,551	4,264,000	0.00	2,282,551	4,264,000	2,282,551	4,264,000

C. Lebrecht: señala que antes de comenzar la sesión, la mayoría de los concejales conversaron sobre este tema concluyendo que efectivamente los funcionarios que están en la lista trabajaron para las actividades de enero y febrero, pero que todo ese trabajo extra no se repite del mismo modo durante el resto año que es por lo que se está solicitando esta modificación y, aunque está de acuerdo con la propuesta, sugiere que debió haberse solicitado un monto para cubrir menos tiempo, agregando que no puede hacer un aproximado de 21 millones pensando sólo en lo que se hace en verano. Está de acuerdo con lo que se presenta por enero y febrero, pero no con la proyección anual que se hizo tomando en cuenta que las actividades del resto del año son menores, sugiere ir aprobando mes a mes.

Dir. DAF (S): entiende que se observe por ser un monto alto, pero indica que a final del año 2025 se agregaron varias personas a la Planta, varios de ellos son conductores y eso justifica que el monto sea mayor al histórico, porque hay más personas.

Alcalde: considera que es legítima su opinión y destaca que siempre se trata de regular este tema porque no es tan simple, recalca que este trabajo debe estar visado por las jefaturas y si bien las actividades de verano no son las mismas que durante el año, hay otros temas que deben quedar cubiertos como las horas de los funcionarios de seguridad, por ejemplo.

C. Contreras: señala que considerando el monto, lo que plantea que el concejal Lebrecht tienen razón, pero si lo contrasta con lo que indica Fabiola en relación a los conductores, es un punto también a considerar y que es parejo durante todo el año así

como las funciones que desarrolla don Juan Echeverría y así otros funcionarios por lo que estará disponible para aprobar esta modificación advirtiéndole que se está dejando bastante dinero por lo que solicita que quienes hagan trabajos extraordinarios, lo hagan de una manera responsable evitando situaciones que no correspondan para sumar horas que no se hacen efectivamente.

- C. Retamal: indica que es complicada esta modificación que llegó el viernes, pasadas las 4 de la tarde, pero entiende las razones que manifiesta el alcalde. Señala que analizó la información y considera que cada hora extra está avalada por un jefe directo y considera que hay funcionarios que trabajan sacrificadamente, por tanto, corresponde que se les pague ese trabajo adicional, estando disponible para aprobar la modificación.
- C. García: consulta cuánto fue el gasto en horas extras del año pasado (Dir. DAF (s): aproximadamente 13 millones) entiende que las horas extras son indispensables en algunas áreas y deben fiscalizarse bien y por otro lado debe ser compensatorio cuando corresponde. Espera que con este monto no se vuelva a solicitar tomando en cuenta que es un monto considerable y debiese alcanzar para todo el año.
- C. Aguayo: señala que no se referirá a las modificaciones porque las vio hoy en la mañana. Entiende al alcalde porque siempre asume todo, pero considera que las modificaciones 25, 26 y 27 que llegaron después de las 4 el día viernes a diferencia de las 2 anteriores lo hacen presumir que se les quedaron atrás y hay que sincerarlo o las cosas se solicitaron tarde, pero no que no habían recursos, considera que hay que fijar acuerdos, pero no es un tema que vea el alcalde. Indica que el ejemplo de los conductores no es suficiente en virtud que el año pasado ya se les pagaba porque cumplían esa función (...)
- Alcalde: llama votación modificación presupuestaria N°25 área Municipal:
- C. Lebrecht: se abstiene, indica que no le gusta aprobar recursos si no tienen claro en lo que se

gastará. Y no tiene problema en aprobar horas extra siempre y cuando vengan detalladas como las de enero y febrero, pero el monto adicionalmente es mucho mayor que el del año anterior.

- C. Retamal: aprobada presidente.
C. Aguayo: se abstiene, modificaciones llegaron viernes 16:00 horas y no las revisó hasta hoy en la mañana.
C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo: aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Solicita presentar la siguiente.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°26 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°26/2026. ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS 06-03-2026

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
35				SALDO FINAL DE CAJA	2.100
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					2.100

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.100
TOTAL AUMENTO EN M\$					2.100

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA COMPRA DE FOLIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ANA MARÍA VEGAS GARCÍA

DIRECTOR SECPLAN
 PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 AGUAYO L.

DIRECTORA DE CONTROL(S)
 DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ

L MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Expediente 1603/2026

Folios: 1
 Desde 01/01/2026 Hasta 28/02/2026

PRESUPUESTO POR AREA DE GESTION
 CUENTAS DE GASTOS

AREA DE GESTION (I) - GESTION INTERNA
 PROGRAMA (100) - TRANSITO
 SUB-PROGRAMA (101) - TRANSITO

Código Cta.	Descripción	Presup. Inicial	Presup. Vigente	Obligaciones	Devergado	Pagado	S Obligado	S Devergado	S Pagado
215-22-24-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA*	1.400,000	1.400,000	0	0	0	1.400,000	1.400,000	1.400,000
215-22-24-003-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORI	500,000	500,000	0	0	0	500,000	500,000	500,000
215-22-24-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	1.000,000	1.000,000	0	0	0	1.000,000	1.000,000	1.000,000
215-22-26-999-000-000	OTROS	250,000	250,000	0	0	0	250,000	250,000	250,000
Total Sub-Programas		3.150,000	3.150,000	0	0	0	3.150,000	3.150,000	3.150,000
Total Programas		3.150,000	3.150,000	0	0	0	3.150,000	3.150,000	3.150,000
Total Area		3.150,000	3.150,000	0	0	0	3.150,000	3.150,000	3.150,000
Total General		3.150,000	3.150,000	0	0	0	3.150,000	3.150,000	3.150,000



RE: A TRANSITO: PEDIDO DE MATERIALES N°379

Desde Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Fecha Jue 03-03-2026 13:15

Para: Tránsito Municipalidad <transito@contulmo.cl>; Evelin Echeverría <evelinecheverrias.daf@gmail.com>; Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>; Secretaría Departamento de Tránsito <sectransito@contulmo.cl>; pcv@contulmo.cl <pcv@contulmo.cl>; Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

Estimada

Junto con saludar, y en atención a:

- Pedido de Materiales N°379 para compra de Folios de Licencias de Conducir por la suma de \$2.261.000.-.
- El correo de Srta Evelin Echeverría, que informa la disponibilidad para comprar folios de \$1.400.000.-
- La indicación de Directora Administración y Finanzas sobre reunión sostenida el día martes 03.03.2026.

Es que se solicita respetuosamente a usted fijar cantidad de Folios solicitados en nota de pedido, y por ende, monto de la cotización a la disponibilidad presupuestaria actual, esto para resguardar la teneduría de Folios de Licencias de Conducir suficientes, considerando que en Tesorería aun quedan 250 disponibles, y gestionar modificación presupuestaria para realizar una nueva compra.

Atentamente,

Fabiola Aguayo Lobos
Encargada de Contabilidad y Presupuesto
Municipalidad de Contulmo

De: Tránsito Municipalidad <transito@contulmo.cl>

Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 11:42

Para: Evelin Echeverría <evelinecheverrias.daf@gmail.com>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>; Secretaría Departamento de Tránsito <sectransito@contulmo.cl>; pcv@contulmo.cl <pcv@contulmo.cl>

Asunto: RE: A TRANSITO: PEDIDO DE MATERIALES N°379

Estimada

Junto con saludar, el año pasado en fiche presupuestaria para el 2026, pedí exclusivamente que se dejara como materiales de oficina ítem formularios y folios de licencias y pcv un monto de \$3.500.000, (adjunto Excel de solicitud). Desconozco ese valor que tienen en sus archivos...

Marion Pilgrím Santibañez
Directora Tránsito y Transporte Público
N°42871047 - Anexo III.
Nahuelbuta N°109, Contulmo

De: Evelin Echeverría <evelinecheverrias.daf@gmail.com>

Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 11:28

Para: Tránsito Municipalidad <transito@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>; Secretaría Departamento de Tránsito <sectransito@contulmo.cl>; pcv@contulmo.cl <pcv@contulmo.cl>

Asunto: A TRANSITO: PEDIDO DE MATERIALES N°379

SRTA: MARION PILGRIM SANTIBAÑEZ
DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Junto con saludar y por instrucciones de Sra. Fabiola Aguayo Lobos, Encargada de Contabilidad y Presupuesto, remito a ud la siguiente observación en relación a nota de pedido.

- Nota de pedido N°379 de fecha 27 de Febrero de 2026 para la compra de folios para licencias de conducir, por un monto de \$2.261.000.-

Observación: No cuenta con presupuesto en cuenta 215.22.04-001 "materiales de oficina", centro de costo "tránsito". Se adjunta presupuesto con la distribución de cuentas contables y saldos disponibles para la unidad de tránsito.

Cuenta	Descripción	Área	Programa	SubProg
102 215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	GESTION INTERNA	TRANSITO	TRANSIT
116 215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	GESTION INTERNA	TRANSITO	TRANSIT
125 215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	GESTION INTERNA	TRANSITO	TRANSIT
166 215-22-06-999-000-000	OTROS	GESTION INTERNA	TRANSITO	TRANSIT

C. Contreras: indica que es bueno entregar un detalle a quienes vienen a hacer su trámite de licencia de conducir en la comuna y solicita buscar formas de atraer más personas para que hagan su trámite en la comuna.

C. Lebrecht: señala que es un tema que presentó hace un par de meses y aclara que el departamento de Tránsito no puede entregar detalles y que esta modificación es para compra de folios. Agradece esta gestión.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°26 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: se abstiene indica que no las pudo revisar porque llegaron fuera de plazo.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Solicita presentar la siguiente modificación.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°27 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°27/2026, ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS 06-03-2026

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
35				SALDO FINAL DE CAJA	1.860
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					1.860

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	02	004	204	P.I. TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN DE PLAZA DE ARMAS, CONTULMO	1.860
TOTAL AUMENTO EN M\$					1.860

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA PROYECTO DE INVERSIÓN "TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN DE PLAZA DE ARMAS, CONTULMO". SE ADJUNTA NOTA DE PEDIDO N°339 DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
REIRO PABLO VALENZUELA CASTRO
 DIRECTOR SEPLAN



[Signature]
FABIOLA AGUAYO LOBOS
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ
 DIRECTORA DE CONTROL(S)

CORRESPONDENCIA CONTABILIDAD

HORA: 15:45

Fecha: 7 U FEB 2026

Nombre: Fuehin

Apellido: Q

CONTULMO, jueves 19 febrero 2026

PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2026-00000339

NUMERO INTERNO : 0006
C. DE COSTO : 020401

FECHA : 19/02/2026
U. SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS,
DEPARTAMENTO DE OBRAS,
DEPARTAMENTO DE OBRAS.

OBS : TRABAJOS DE ELECTRIFICACION PLAZA DE ARMAS, CONTULMO.

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C. COSTO
1	72102201-005	1.000	UNID	servicio electrico	020401
<p>CORRESPONDENCIA SECRETARIA OAF</p> <p>HORA: 10 03</p> <p>Fecha: 7 9 FEB 2026</p> <p>Nombre: <u>Ismael</u></p> <p>Firma: <u>[Signature]</u></p>					
<p>CORRESPONDENCIA DERIVACION DE DAF.</p> <p>Fecha: 20/02/26 Hora: 12:07</p> <p>A. Contabilidad - Division presupuesto.</p> <p>DES: <u>elaborar informe de justificación de intervención de instalaciones electricas de la plaza de Armas</u></p> <p>FIRMA: <u>[Signature]</u></p>					

JUSTIFICACION : TRABAJOS DE ELECTRIFICACION PLAZA DE ARMAS, CONTULMO. P.I

ENCARGADA DE CONTABILIDAD



UNIDAD REQUERENTE

NOTA: SE SOLICITA REALIZAR COMPRA AGIL.

26/11/25, 11:37

Gmail - Pwd: ADJUNTA BOLETA DE NUEVO SERVICIO DE PLAZA DE ARMAS



Emilio Bizama Estrada <emilio.bizama@gmail.com>

Fwd: ADJUNTA BOLETA DE NUEVO SERVICIO DE PLAZA DE ARMAS

1 mensaje

Cristian Fuentealba <cfa.proelectrico@gmail.com>

26 de noviembre de 2025, 11:21

Para: Emilio Bizama Estrada <emilio.bizama@gmail.com>

Emilio:

A mí se me consultó como poder bajar el costo de la energía eléctrica de la plaza, ya que lo que están pagando es muy alto. Se revisó la boleta y nos encontramos que la tarifa contratada es una BT2, la cual tiene costos elevados de cobros de energía.

Se sugiere cambiar la tarifa a una BT1, pero para ello se requiere disminuir potencia del empalme de la plaza, y esto se logra sacando un empalme nuevo para la oficina de informaciones.

La cotización que yo envié es por:

- 1.- Realizar nueva Certificación Eléctrica TE-1 para la plaza, considerando disminuir la potencia y así poder solicitar una tarifa BT1.
- 2.- Planimetría de la nueva situación.
- 3.- certificación eléctrica oficina de informaciones
- 4.- Planimetría de la oficina de informaciones
- 5.- Tramitación ante compañía eléctrica del cambio de tarifa.
- 6.- Tramitación eléctrica de nuevo empalme.

No se consideran materiales ni mano de obra para la ejecución de estos trabajos, estos trabajos serán realizados por su personal.

atentamente;

Cristian Fuentealba
Ingeniero electrico

----- Forwarded message -----

De: Cristian Fuentealba <cfa.proelectrico@gmail.com>

Date: vie, 14 nov 2025 a la(s) 1:10 p.m.

Subject: Re: ADJUNTA BOLETA DE NUEVO SERVICIO DE PLAZA DE ARMAS

To: DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

Estimado:

De acuerdo a lo visto en terreno con el encargado de alumbrado público y lo conversado en su oficina, le envío la cotización por los trabajos a realizar por mi persona.

Atentamente;

Cristian Fuentealba A.
Ingeniero Electrico

El mar, 11 nov 2025 a la(s) 9:21 a.m., DOM Municipalidad (dom@contulmo.cl) escribió:

Hola Cristian, podrías cotizar tramitar el cambio de tarifa para la plaza de armas;

Atte



Sergio Duran Iturra
Director de Obras

Municipalidad de Contulmo
F: 442889513 - 442889514



Emilio Bizama Estrada
Ingeniero Constructor
RUT: 13.389.468 - 7

De: Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 8:48

20/2/26, 15:21

Correo: Pagos Municipalidad de Contulmo - Outlook

 Outlook


A DOM: OBSERVACIÓN NOTA DE PEDIDO N° 339 TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN PLAZA DE ARMAS, CONTULMO

Desde Secretaria Daf <secretariadaf@contulmo.cl>

Fecha Vie 20-02-2026 15:05

Para DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>; Director Obras <directordeobras@contulmo.cl>

CC Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Pagos Municipalidad de Contulmo <pagos@contulmo.cl>

 1 archivo adjunto (392 KB)

NOTA DE PEDIDO N° 339 TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN PLAZA DE ARMAS.pdf

Sr. Sergio Duran Iturra
Director de Obras

Junto con saludar, remito a usted la **Nota de Pedido N° 339**, correspondiente a trabajos de electrificación Plaza de Armas, Contulmo, donde se observa lo siguiente: **"Remitir informe de justificación de intervención de instalaciones eléctricas de la plaza de armas"**.

Agradeceré remitir el antecedente para continuar con el curso de la nota de pedido.

Atentamente,



Outlook

SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR SEPARACION DE TARIFAS DE PLAZA DE ARMAS PARA ELIMINAR ITEM POTENCIA CONTRATADA EINDICAD EN FACTURA

Desde DOM Municipalidad <dom@contulmo.d>

Fecha Lun 23-02-2026 17:23

Para Directora de Administración y Finanzas <jeffinanzas@contulmo.cb>; Carlos Arturo Icael Neim <calcaide@contulmo.d>

CC Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.d>

9 archivos adjuntos (9 MB)

1. Informe Medición Puesta a tierra.pdf; 2. Informe Medición Aislación.pdf; 3. Informe Fotométrico de Iluminación.pdf; 4. Informe Medición Pruebas Operacionales.pdf; TE1 Contulmo.pdf; te1 Oficina.pdf; TE1 Sala Lectora.pdf; BOLETA DE LLZ.pdf; NOTA DE PEDIDO 339.pdf.

Sra. Ana María Vegas García
Directora de Administración y Finanzas

Junto con saludar, vengo en comentar que de no existir presupuesto para tramitar rebaja de Alumbrado Público para plaza de Armas, según nota de petición N° 339 adjunta, se sugiere proponer modificación presupuestaria al Concejo Municipal, para contratar los servicios y separación de tarifas BT2 para alumbrado y BT1 para Servicios Higiénicos y Centro lector.-(considera un nuevo empalme) -

Opciones de pago

Escanea para conocer las alternativas de pago

¡Coméntalo a digital! Sistemas al desmoronarse de los contenidos de papel el año

Fecha de vencimiento 03 NOV 2025
 A partir de esta fecha se empezaran a generar...

Cupón de pago N° Cliente: 02174387 Fecha de vencimiento: 03 NOV 2025
Total a pagar \$ 1.348.500



Último pago: en por un monto de Via

Detalle de mi cuenta

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor
Adiudicación del Servicio		1	1.412
Transferencia de Electricidad		40	20.218
Electricidad Consumo 2.025 kWh		207	183
Cargo mensual por demanda máxima de Potencia Contratada 14,5 kw		710	179
Cargo por Servicio Público		1	323
Cargo Fondo de Bases-Cuarenta Ley 21.472		5	6.263
Otros cargos (no implica costo)			
Corte y Deteccion Error a Al Púb: 1 / 1		5	29.232
Maneja de Alameda Tercera 1 / 1		5	34.323
Reemplazo de Rueda 1 / 1		5	19.179
Ajuste para facilitar el pago en efectivo, más anual		5	23

Mi consumo en el mes actual

Para conocer cuánto energía fue consumida en el mes, se debe verlo de que manera lo medirá en el "contador actual" y de la red (o que medirá en el "contador anterior").

Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Corte	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Corte	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Corte
20250907EMPRESA	A	L. Ant	1.750	L. Act	1.750 kWh	1,0	1.750 kWh	
10215827 CLIENTE	A	L. Ant	333	L. Act	333 kWh	1,0	333 kWh	
10215827 CLIENTE	D	L. Ant	0 kWh	L. Act	0 kWh	1,0	0 kWh	
20250907EMPRESA	D	L. Ant	262	L. Act	262 kWh	1,0	262 kWh	

Cabe mencionar, que no eliminar CARGO MENSUAL POR DEMANDA DE POTENCIA CONTRTADAD 14,5 KW , se estará pagando adicionalmente esta tarifa , mas el consumo mensual de energía .-

Sin otro particular;



Sergio Duran Iturra
 Director de Obras
 Municipalidad de Contulmo
 F: 442889519 - sergio.duran@contulmo.d

- C. Retamal: está de acuerdo con la modificación, pero no le queda claro quien realizará el trabajo, solicita se pueda aclarar ya que sucesión de correos no está claro.
- Alcalde: solicita que venga Director de Obras.
- C. Lebrecht: comparte dudas presentadas por concejal Retamal y además señala que no aparece quien será la contraparte de estos trabajos.
- Dir. DOM: señala que cuando de ejecutó el proyecto de Plaza de Armas la empresa contrató un paquete de 14 kilos para el baño, centro lector, alumbrado público más oficina de Turismo que implica un costo mensual aproximado de 750 mil pesos. La idea es hacer un cambio tarifario, ya que de la forma actual sólo por contrato, hay que pagar ese monto por potencia contratada independiente del consumo que se haga. El 2025 se conversó con Sr. Fuentealba para hacer este cambio tarifario, pero luego desistió, después se iniciaron conversaciones con Sr. San Martín quien indicó que la solución pasa por hacer una nueva declaración; alumbrado público por un lado y habitacional por otro, lo que implica nuevas declaraciones y planos a la SEC más un nuevo empalme para tablero, caja etc., separado. Agrega que no se sabe quién hará el trabajo ya que la cotización entregada es de carácter referencial para iniciar el proceso de compra ágil.
- C. Retamal: consulta si el monto que se solicita será el máximo y no se pedirá nada adicionalmente (Dir. DOM: señala que si).
- C. Lebrecht: agradece la explicación y señala que le queda claro que no hay proveedor aún porque no se realiza el proceso de compra. Espera que sea de la comuna para reclamar en caso de que algo no quede en buen estado.
- Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°27 área municipal:
- C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo: aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Despide a la funcionaria y presenta el siguiente punto correspondiente a
PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N°3 DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL, PRESENTAN DIR. DAS
SRTA. CATALINA SEGURA Y ENC. DE FINANZAS
DAS SRA. BÁRBARA MONSALVEZ M.

Enc. Finanzas DAS: presenta modificación N°3 área Salud.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Fecha: 03/03/2026

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03/2026 | AREA SALUD.-

A.- POR MAYORES INGRESOS:


INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION INGRESOS	M\$
05	03	101		De la Municipalidad a los Servicios Inc. A su Gestión	M\$ 70.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					M\$ 70.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION GASTOS	M\$
21	01	-	-	Personal de Planta	M\$ 5.473
21	02	-	-	Personal a Contrata	M\$ 2.000
21	03	-	-	Otras Remuneraciones	M\$ 3.500
22	03			Combustibles y Lubricantes	M\$ 8.000
22	04	-	-	Materiales de Uso o Consumo	M\$ 20.000
22	05	-	-	Servicios Básicos	M\$ 9.100
22	06	-	-	Mantenimiento y Reparaciones	M\$ 11.000
22	08	-	-	Servicios Generales	M\$ 4.259
22	10	-	-	Servicios Financieros y de Seguros	M\$ 6.068
22	12	-	-	Gastos Menores	M\$ 600
TOTAL AUMENTO EN M\$					M\$ 70.000

Detalle: Se solicita al Honorable Concejo Municipal su aprobación para la modificación presupuestaria n°3 del Departamento de Salud Municipal por mayores ingresos derivados del aporte extraordinario municipal aprobado en sesión de concejo a través de la modificación presupuestaria n°20 del área municipal. El objetivo es suplementar las partidas necesarias para asegurar el funcionamiento operativo del Departamento de Salud, en respuesta al análisis financiero y la solicitud de aporte extraordinario formalizada mediante el Oficio N°10 presentados por su Directora al Alcalde de Contulmo en el Oficio N°10 del 19 de febrero de 2026.


DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)


PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR SECPLAN


ANA-MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA D.A.F.


ARACELY CATALINA SEGURA PRADO
D.A.S. DIRECTOR D.A.S.


BÁRBARA MONSALVEZ MATAMALA
ENCARGADA DE FINANZAS D.A.S.

ORD: N° 010

MAT: Informa situación financiera y solicita
aporte extraordinario – Dpto. Salud.

CONTULMO, 19 de febrero de 2026

**A: ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SR. CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL CONTULMO

Junto con saludar, me dirijo a Usted con el propósito de informar situación financiera de nuestro Departamento de Salud y reflejar necesidad de recursos en diferentes áreas donde se visualiza déficit presupuestario el cual dificultará nuestro normal funcionamiento de aquí en adelante.

Para el análisis, consideramos el presupuesto vigente en las cuentas que se presentan versus el gasto ejecutado durante el año 2025, a modo de poder realizar una comparación y proyección de los recursos que serán necesarios para el correcto funcionamiento durante el año 2026.

Es esperable que, durante el ejercicio del año, otros ítems puedan incluirse, pero depende de la ejecución y gestión del departamento.

En esta proyección inicial de déficit, se consideraron los siguientes antecedentes:

- **Productos Farmacéuticos:** Se consideró la información entregada por nuestro Químico Farmacéutico sobre la programación de productos para el año 2026, considerando el 7% adicional por concepto de intermediación CENABASF
- **Combustible:** Se consideró los valores efectivos de consumo entregado por la plataforma Copeco del consumo anual de la flota de vehículos Dps, la cual se contrastó con el gasto presupuestario
- **Mantenimiento y Reparación de Vehículos:** La proyección se realizó a partir del gasto del año 2025.
- **Primas y Gastos de Seguro:** Se establece según el gasto real en seguros para los establecimientos DAS y flota actual de vehículos, según gasto año 2025
- **Pasajes, Fletes y Bodegaje:** Se incluye el gasto en permiso de circulación año 2026 de la flota total de vehículos, considerando un importante aumento este año debido al pago por primera vez de los dos furgones marca Iveco y el aproximado de gasto mensual de TAG por todo el año, ya que el año 2025 se comenzó a pagar desde el mes de agosto en adelante
- **Servicios Básicos:** La proyección se realizó a partir del consumo de electricidad año 2025 de los establecimientos DAS, consumo de agua tanto del departamento de Salud como agua potable rural de Cecofanexo, servicio de internet y MEDIPASS (licencia médica electrónica)
- **Gastos Menores:** se analiza a partir del gasto año 2025
- **Licencias médicas honorarios:** Se considera un monto aproximado, para el pago de devolución por concepto de subsidio FONASA, el cual el año pasado era cargado a los programas de reforzamiento. Para este año, recibimos indicación por parte del SSA el cual indica que el pago de diferencia respecto al subsidio por licencia médica, debe ser asumido por el empleador y no con cargo a los programas de reforzamiento. (Actualmente una prestadora de servicio se encuentra con licencia médica, por concepto de riesgo en el contrato de servicio planificado)
- **Trabajos Extraordinarios y Comisiones de servicio planificado:** se consideró el pago real de viáticos y horas extras según el año 2025

Cuadro resumen con detalle de los montos en adjunto

MUNICIPALIDAD DE
 CONTULMO

Hora:
 Fecha: 20 FEB 2026
 Nombre: *[Firma]*
 Firma:



Producto de lo anterior, hoy me dirijo a Usted con el objetivo de manifestar estas necesidades ya que, desde el mes de marzo en adelante ya no dispondremos de recursos en nuestro presupuesto, en varias de nuestras cuentas de gastos, entendiéndose, además que existen plazos importantes que cumplir como el vencimiento de nuestros seguros de infraestructura y permisos de circulación de nuestros vehículos (marzo), entre otros.

Solicitamos tenga a bien evaluar nuestra situación y **generar acciones de aporte presupuestario extraordinario**, para así solventar dichas necesidades y/o requerimientos y no afectar así el funcionamiento de nuestros dispositivos de salud.

Esperando que la información permita un buen análisis de la situación y se puedan generar acciones para solventar dichas necesidades, me despido atenta a sus observaciones e instrucciones.

Saluda atentamente a Usted.



[Handwritten signature]
ARACELY CATALINA SEGURA PRADO
DIRECTORA

ACSP/HMM/acsp
DISTRIBUCIÓN
• La indicada
• C e Archivo D A S

PROYECCIÓN DÉFICIT A DICIEMBRE 2026 - DEPARTAMENTO DE SALUD								\$	79.000.000
ITEM	PROYECTO VIGENTE 2025	SALDO 1970	SALDO AREA DE GESTION INTERNA	GASTO REAL AÑO 2025	PROYECCION GASTO 2026	RESEÑA A DICIEMBRE 2026	DISTRIBUCION APOORTE EXTRAORDINARIO		
COMUNICACION	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 239.000	\$ 24.000	\$ -	\$ 0,000000		
PROYECTO SEMA (INTEGRALES)	\$ 1.000.000	\$ 8.678.200	\$ 2.181.200	\$ 56.9720	\$ 53.000.000	\$ 50.000.000	\$ 20,000000		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 340.000	\$ 1.154.000	\$ 1.154.000	\$ 22.017,00	\$ 23.000.000	\$ 20.000.000	\$ 11,000000		
TRABAJO ESPECIALIZADO PLANTA	\$ 1.800.000	\$ 17.223.100	\$ 17.223.100	\$ 28.882,00	\$ 22.000.000	\$ 2.000.000	\$ -		
CAMPANIAS DE SERVICIO PLANTA	\$ 1.000.000	\$ 856.100	\$ 856.100	\$ 23.907,00	\$ 23.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5,000000		
COMPENSACION DE SERVICIO CONTINUA	\$ 1.500.000	\$ 306.100	\$ 306.100	\$ 301.000,00	\$ 7.000.000	\$ 6.000.000	\$ 2,000000		
PROYECTO GASTOS EN SERVICIOS	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	\$ 18.000,00	\$ 11.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6,000000		
SERVICIOS GASTOS - LUJOS	\$ 1.500.000	\$ 1.396.100	\$ 1.396.100	\$ 23.942,00	\$ 23.000.000	\$ 2.000.000	\$ 8,000000		
SERVICIOS GASTOS - ALMACEN	\$ 800.000	\$ 601.100	\$ 601.100	\$ 16.636,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 10,000000		
SERVICIOS GASTOS - INTERIEN (2)	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 10.700,00	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000	\$ 70,000000		
SERVICIOS GASTOS - MEDICINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 100,000000		
PLANES FUENTES Y BUDGETO	\$ 1.720.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 21.700,00	\$ 6.000.000	\$ 4.200.000	\$ 6,000000		
GASTOS MENORES	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 20.400,00	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	\$ 10,000000		
LEYENDA MEDICA PRESTADORES DE SERVICIO (7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000	\$ 1,000000		
TOTAL DEFICIT A DICIEMBRE AÑO 2026					\$ 209.024.000	\$ -152.057.500	\$	70,000000	

NOTAS:

(1) EL ÍTEM CAMBIABLE CUENTA CON UNA RETENCIÓN POR COMPRA DE CAMBIABLE QUE NO SE HA VINCULADO EN VOTOS DE VOTO POR INMONTOS.

(2) SE CONSIDERA EN EL PROYECTO DIFERENCIAL EN EL AREA DE GESTION INTERNA DEL PRESUPUESTO QUE SE DEBE CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO PRESUPUESTO DEL COMANDO EN JEFE PARA EL PROGRAMA EDUCACION UNIVERSITARIA, PARA LOS PROGRAMAS DE RESERVA EN SUS MUNICIPIOS.

(3) SE DEBE CONSIDERAR COMO INTERVENCIÓN EN ALGUNO DE LOS RUBROS DE GASTOS DE SERVICIOS, PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SERVICIO.

(4) SE DEBE CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO MENORES POR UN MONTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE SERVICIO.

(5) EL ÍTEM DE LA RETENCIÓN DE SERVICIO MEDICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, EN LA SECCION DE CONCLUSIONES Y FIRMAS DE LOS SERVICIOS DE SERVICIO MEDICO.

C. Aguayo: pregunta si se hizo la consulta formal a Contraloría respecto de su petición en sesión anterior sobre pertinencia del pago del diferencial en el pago de las licencias médicas.

Dir. DAS: señala que se enviará esta semana agregando que surgieron dudas sobre otras situaciones similares por lo que se enviará todo junto, haciendo la salvedad que mientras Contraloría no responda y lo deje claro, ellos no harán ningún movimiento en esta cuenta. (alcalde: refuerza que se trató el tema y se harán las consultas respectivas para evitar errores en el pago, reafirmando que no se moverá ningún recurso mientras no haya certeza de que se puede realizar el pago).

C. Lebrecht: solicita y sugiere que la información de las modificaciones, lleguen a tiempo para hacer la revisión como corresponde y contar con los antecedentes necesarios para hacer alguna

intervención. Agradece que Bárbara, envíe la documentación con la antelación requerida.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°3 área Salud:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: se abstiene mientras no haya respuesta de Contraloría sobre el diferencial de pago de licencias médicas.
 C. García: aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo: aprobada presidente.
 Alcalde: aprobada.

C. García: plantea y reitera situación de mantención de generadores eléctricos en postas rurales. Solicita se revise porque no queda bien la directora DAS y el Municipio en término de gestión ante alguna anomalía. (concejal Lebrecht y Aguayo se suman a esta petición y sugiere hacer la mantención en toda regla por la especificidad de este tipo de equipamiento, manifiestan que si se necesitan recursos están disponibles para aprobarlos. Concejal Lebrecht también hace mención a comodato terreno para comité de Salud del sector Mahuilque)

Dir. DAS: señala que en ese ítem los recursos son limitados, pero se ha tratado de resolver al mínimo costo, pero señala que no hay problemas mayores, estará informando sobre los avances entendiendo que es una preocupación de todos. sobre comodato señala que hay visto bueno del alcalde así que ese proceso está en curso.

Alcalde: despide a las funcionarias y solicita pequeño receso antes de seguir con la sesión. Retoma la sesión y presenta el siguiente punto de la tabla correspondiente a PRESENTACIÓN INFORME MEDIO AMBIENTE SOBRE PLANTACIONES FORESTALES, PRESENTA ENC. MEDIO AMBIENTE SRA. DANIELA REBOLLEDO G., indicando que esto obedece a consulta de concejal Contreras sobre responsabilidad del Municipio en relación a fiscalización y aplicación de normativa que le corresponde al Municipio. Para ello también presenta a Sr. Rodrigo Valdés,

Encargado de Fiscalización CONAF Cañete y Oliverio Sanhueza, Jefe Provincial CONAF.

Enc. Medio Ambiente: señala que efectivamente esta gestión nace a partir de la solicitud del concejal Contreras realizada en el mes de febrero y que respondió Cristian Castillo. Por lo anterior solicito a los funcionarios de CONAF que hoy estuvieran presentes para que pudiesen explicar con claridad para disipar cualquier duda e interpretación errónea.

Enc. de Fiscalización CONAF: sobre la consulta de plantaciones cerca de los surcos de agua señala que el Decreto 82 del año 2010 en relación a Bosque Nativo en que se comienzan a definir algunas distancias, pero sólo para ese tipo de bosques y no a las plantaciones, precisando que no se puede cortar vegetación nativa para allegar las plantaciones a los surcos de agua buscando corregir lo obrado desde su dictación hacia adelante sin posibilidad de modificar hacia atrás. Señala que la preocupación por el agua ha ido creciendo y por tanto se han ido implementando varias acciones como el Protocolo de Plantaciones que se traduce como un manual de buenas prácticas donde se definen ciertos límites para plantar, ordenamiento de desechos, prevención de incendios forestales, cercanía a viviendas entre otros establecido en el 2017 con la salvedad de que su aplicación no es obligatoria, es voluntario y manifiesta que se está trabajando para que se aplique de forma obligatoria. Este documento plantea entre otras cosas resguardar los surcos de agua dependiendo su extensión, prohibiendo intervención dentro de ellas y retirar aquellas plantaciones si existieran en dicho espacio. Dicho proceso de adhesión se hace por predio incorporado previo plan de manejo solicitado y autorizado. Señala que lo anterior no ha estado exento de riesgos que van surgiendo por las características de cada caso y terreno que muchas veces implica riesgo de extracción de especies lo que ha llevado a flexibilizar su aplicación dependiendo de las características que tenga y haciendo un retiro paulatino evaluando el riesgo que pueda implicar para las personas que hagan dichos trabajos. Ante el no cumplimiento de estas extracciones u otras anomalías es importante que intervenga la comunidad que ante evidencias reales pueda hacer las denuncias correspondientes de forma directa o a través de la página institucional de CONAF para que se tomen las medidas correspondientes.

C. Contreras: agradece que hayan asistido a la sesión para explicar cómo opera la CONAF en estas materias y que inicialmente no quedó claro en la respuesta enviada por Sr. Castillo y que aquí se deja de manifiesto que sí hay normativa que permite ir corrigiendo este tema, indicando que el Municipio puede enviar escritos/denuncias a CONAF para que ellos fiscalicen el tema y permite desde el Decreto 82 ir regulando los lugares en lo que se puede llevar a cabo una plantación, ya no es en cualquier parte, destacando que hoy la preocupación por la escasez de agua es un tema que preocupa a la población en distintos sectores de la comuna que ya comienza a requerir de una preocupación mayor que va asociado a la prevención de incendios forestales que también busca proteger a los vecinos que están en zonas de riesgo. En resumen, sostiene que estos 2 problemas; la falta de agua y el riesgo de incendios forestales, han ido aumentando y se necesita una respuesta clara y precisa de qué, y cómo, hay que operar frente a situaciones de riesgo que hoy producen las plantaciones forestales que están disminuyendo el recurso hídrico y ponen en riesgo a la población. agradece la presencia de funcionarios de CONAF, espera que se siga trabajando de manera proactiva, para mejorar las actuales condiciones para que el entorno sea más natural y sano, cuidando los pocos recursos que aún quedan para beneficio de toda la comunidad.

C. Lebrecht: consulta si los funcionarios con los que cuenta CONAF alcanzan para certificar las solicitudes de plan de Manejo que reciben sugiriendo si así se acepta, que a través de Medio Ambiente se generen reuniones con las juntas de vecinos y CONAF, para irlos educando en estas materias sobre cómo denunciar, dónde y hacer un trabajo en conjunto con participación del equipo de RR.PP. ()...

Enc. Fiscalización CONAF: señala que adicional a sus funcionarios cuentan con nueva tecnología para llevar a cabo estas funciones que permiten apoyar las labores para aprobar estos planes, pero no deja de ser una carga importante de trabajo, por ello la importancia de la denuncia por parte de los vecinos ()...

C. García: señala que el eucaliptus es un cáncer por lo que plantea a CONAF buscar una fórmula que no sea un Plan de manejo

que permita a los pequeños agricultores puedan explotar esos predios menores y guiarlos para que esa plantación no siga.

Enc. de Fiscalización: comenta que cuentan con un programa de extensión Forestal que consiste contratar a un profesional que ayude a generar planes de manejo a esos agricultores de forma gratuita para plantaciones y bosque nativo de manera más completa con los incentivos que existen para esta clasificación. Sobre la reforestación señala que la ley permite esa acción para reemplazar por especies nativas que no siempre fueron la opción pero existe la instancia adicionalmente indica que se llevan a cabo procesos de reconversión con plantaciones de Eucaliptus, en definitiva señala que hay fórmulas activas y se buscan permanentemente alternativas para dar solución para volver a las especies nativas y como desafío indica que hay que trabajar para una nueva legislación forestal porque aún hay tema que no tiene respuesta.

J. Prov. CONAF: refuerza que la comunidad puede colaborar en la etapa de denuncia a través de información enviada a través de celular marcando los puntos geo referenciados que les permitan hacer una fiscalización adecuada por lo extenso del territorio. Comenta que si bien cuentan con tecnología que muchas veces no optimiza los procesos de fiscalización y generan más conflictos y han tenido que usar el criterio principalmente para aplicar las multas. También hace mención a que, en ciertas situaciones principalmente asociadas a medio ambiente, la CONAF no está facultada para hacer las denuncias por la vía más rápida a diferencia de los vecinos pueden hacerlo directamente en el Tribunal Ambiental correspondiente y que enfatiza que se usa muy poco.

C. Aguayo: manifiesta que hay un desconocimiento muy alto respecto de estas materias por parte de los particulares principalmente es que habiendo explotado no resguardan el espacio requerido para proteger, lo que implica que se sigue disponiendo del mismo espacio cuando se vuelva a plantar, por tanto, considera que en esos temas es importante hacer la bajada de información ()...

C. Contreras: indica que para esto se pueden hacer normas ambientales locales para enfrentar las distintas situaciones de escasez hídrica y el riesgo de incendios forestales que la Ley apoya indicando que hay que estudiarlo y darle una vuelta en virtud de defender los pocos recursos que quedan indicando que cuentan con toda su disposición.

Alcalde: agradece las aclaraciones y la información entregada por CONAF, manifiesta que desde siempre ha habido una preocupación permanente por estas situaciones que afectan al medio ambiente y a los vecinos indirectamente. Reconoce que efectivamente hay falta de información y las instituciones muchas veces no cuentan con todas las herramientas para fiscalizar como corresponde, en ocasiones también es complejo aplicar las multas cuando se habla de pequeños agricultores que no actúan de mala Fe, pero al mismo tiempo, no cumplen con la Ley y se generan situaciones de riesgo y daño para toda la población.

Enc. Medio Ambiente: cierra indicando que se actualizará la Ordenanza Medioambiental; indica que ya se incorporó el tema de las quemas recientemente y vienen a sumar el tema de corte de totora, por situación de denuncia que se tendrá que derivar a la Superintendencia de Medio Ambiente. Sobre limpieza de fosas se fiscalizará al 15 de abril, fecha en que los campinistas deben presentar sus certificados de limpieza de fosas. Finalmente agradece a CONAF la donación de un sombreadero construido en la escuela San Luis que incluye plantas de árboles nativos y que en marzo se implementará a través de trabajo con los niños del mismo modo que se hará recolección de semillas con los mismos alumnos con la finalidad de reforestar los sectores que están dañados, da las gracias y se despide.

Alcalde: agradece y despide los funcionarios. Solicita acuerdo de Concejo para extender la sesión que ya ha cumplido su tiempo reglamentario:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
C. Retamal: aprobada presidente.
C. Aguayo: aprobado presidente.
C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.
 Alcalde: aprobada. Presenta siguiente punto de la tabla correspondiente a SOLICITUD DE ACUERDO QUE MODIFICA SUBROGANCIA DIRECCIÓN DE CONTROL, PRESENTA ALCALDE SR. CARLOS LEAL NEIRA y explica que esto se genera por la salida de don Pedro Pablo como subrogante debido a la doble función que cumple de forma paralela como Dir. SECPLAN y Dir. de Control por lo que se definió retirarlo de la subrogancia, asume Sr. Fabian Chamblas, Dir. de Seguridad Pública con responsabilidad administrativa. Indica que el orden de subrogancia quedaría de la siguiente forma: titular: Srta. Sofia Aedo B, Subrogantes: Sra. Daniela Rebolledo, Srta. Marion Pilgrim, Sr. Gustavo Villagrán, Sr. Fabian Chamblas y Sra. Susana Figueroa.

C. Aguayo: señala no estar de acuerdo con el orden y, entendiendo que es facultad del alcalde, considera que en esto casos, quienes son nombrados además de ser jefaturas, deben ser funcionarios que tengan experiencia, conocimiento y expertiz en el tema, haciendo mención a situación que se presentó con modificación presupuestaria en esta sesión y debió retirarse porque venían mal sumadas las cuentas, agregando que quien solicitó dicha modificación fue la misma persona que actuó como Control. Comenta también que no se trata sólo de firmar sino de tener conocimiento y la capacidad de representar las cosas, agregando que el trabajo de revisión que él hace, es mayor cuando lo firma el subrogante de Control que cuando lo firma la titular.

Alcalde: entiende lo que plantea el concejal Aguayo y si bien la función de la Dir. de Control implica mucha rigurosidad, hay un equipo detrás que debe hacer una revisión exhaustiva de la documentación y que todo esté bajo la norma para no generar complicaciones al Concejo ni al Alcalde, indicando que todos estos cambios son para ir mejorando la gestión interna.

C. Aguayo: reitera que es decisión del alcalde, pero opina que le habría gustado que la primera subrogante hubiese sido la Secretario Municipal por su experiencia, tiempo en el municipio, y

aunque puede ser mucho trabajo... termina haciendo alusión la importancia de la experiencia ()...

Alcalde: hace alusión que la Secretario Municipal es reacia por haber sido sancionada por un juicio de cuenta y la Secretario Municipal agrega que en la Auditoria anterior se observó que como Secretario Municipal no debería firmar como Control porque se generaría una incompatibilidad en el ejercicio de ambas funciones de forma paralela. Alcalde indica que siempre se trata de buscar la mejor fórmula y las opciones más adecuadas para nombrar las subrogancias haciendo alusión a que la Dir. de Control ha tenido algunos problemas de salud.

C. Lebrecht: comparte la opinión de la experiencia que debe tener el funcionario porque también considera que tienen mayores capacidades, pero también respeta que la decisión del alcalde y por tanto no se opondrá a esta decisión...

Alcalde: señala que no es fácil definir la subrogancia de Control y la salida del actual Dir. SECPLAN genera esta situación indicando que se hizo un análisis previo para que se dé cumplimiento a los controles adecuados haciendo los filtros correspondientes. Asume que pueden haber fallas, pero en ningún caso alguna que comprometa gravemente al alcalde. Llama a votación acuerdo para modificar subrogancia de la Dirección de Control:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobado presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Pasa al último punto de la tabla correspondiente a los Puntos Varios.

Puntos Varios:

C. Lebrecht: 1°: reitera realizar operativo de limpieza de cañones de adultos mayores de la comuna según catastro de las agrupaciones.

2°: solicita realizar operativos de limpieza en los distintos lugares o playas municipales mal utilizadas como campings: ejemplo: El Boldo, El Manzano, Pto. Contulmo.

3°: solicita a la Administración Municipal catastro de vehículos municipales y el estado de cada uno de ellos.

C. Retamal: 1°: solicita maquinaria y material estabilizado para mejorar pasaje Abdón Rivas en dirección hacia Purén, tramo está en mal estado y se hace necesario mejorarlo.

2°: solicita realizar mejora en distintos pasajes, máquina y rodillo, debido a mal estado de las mismas.

3°: solicita la reparación de las distintas multi canchas existentes en la comuna. Del mismo modo solicita se evalúe retomar práctica de Baby fútbol en Gimnasio Municipal.

C. Aguayo: PUNTOS VARIOS
RECORDATORIO:

1.- Solicitar nuevamente se oficie al Gobernador Regional para que se informe fecha real del envío del convenio mandato que traspasa los recursos para poder licitar la construcción de la cancha de pasto sintético de nueva Esperanza.

2.- Recordar solicitud planteada en sesión anterior en cuanto a atender solicitud presentada al alcalde fechada 10 de febrero de 2026, por parte de familias de Villa Rivas para la adquisición de manguera de 1 pulgada, con el objeto de solucionar el abastecimiento de agua a las familias solicitantes.

3.- Solicitar se atienda la mantención del camino vecinal del sector Buchoco, en el lugar conocido como sector los "Los Leales"; este camino vecinal es de jurisdicción de mantención del municipio. El camino actualmente es prácticamente intransitable para vehículos sin doble tracción, y empezando el mal clima se hará más intransitable aún.

- C. García: reitera solicitud de manguera para funcionarias del Proempleo que riegan en sector calle Los Notros.
1°: solicita se haga mantención a generadores eléctricos en postas rurales, es muy necesario estén en condiciones sobre todo ahora que viene el invierno, del mismo modo solicita cambiar luminarias y focos en las postas.
2°: solicita mejorar los caminos vecinales a lo largo de todo el sector rural, mal estado perjudicará traslados en invierno.
- C. Contreras: reconoce a deportistas: Nicol Valenzuela, Martin Cerda, Jeison Álvarez y Galo Montero.
1°: reitera solicitud de mejoramiento de todas las multi canchas en la comuna, muchas presentan distintos problemas en su equipamiento y deterioro puede seguir en aumento.
2°: solicita se mejore camino a Buchoco, principalmente por las familias y por los alumnos que todos los días deben transitar ese camino.
3°: solicita estanque para distintas familias con problemas de abastecimiento de agua en la comuna.
- C. Arévalo: 1°: hacer una inspección ruta P-700 los 4 km de camino asfaltado ya que hay lugares que están con baches y eso se va ampliando y provoca deterioros de los vehículos y también puede provocar accidentes.
2°: El año pasado expuse en el concejo la problemática que pasa en lo que respecta la calle los Canelos donde doblan los buses y furgones escolares ya que es difícil que estos medios de transporte puedan doblar por esa calle ya que hay vehículos estacionados me recuerdo que esa vez que se habló de esto mis colegas también comentaron de ver el cambio de que hubiera horarios para estacionar en esa cuadra.
3°: Escuela San Luis por esas cosas de la vida me ha tocado visitar ese lugar y me he percatado que las y los apoderados van a buscar a sus hijos e hijas en este tiempo que esta bueno no hay problemas para esperar a sus hijos, pero me preocupa el tiempo de invierno donde los van a esperar se mojan tanto los apoderados y alumnos no sé si se ha visto esto antes de ver cómo hacer una construcción para proteger en este tiempo que ya se avecina.

Concejales: refuerzan algunos de los puntos solicitados por sus pares y esperan se puedan dar respuesta con plazos más acotados.

Alcalde: cierra la sesión siendo las 13:36 horas

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°46 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09.03.2026.

- APROBADA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°45 DEL CONCEJO MUNICIPAL SIN OBSERVACIONES.
- APROBADO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONTULMO", ID N°4530-1-LR26.
- APROBADO COMODATO CON:
 - 1°) CLUB DEPORTIVO GALÁTICAS,
 - 2°) ERICA DEL PILAR SAN MARTÍN FERNÁNDEZ Y
 - 3°) PERMISO PARA USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO SRA. EDILIA ELIZABETH LEAL NEIRA,
- APROBADA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24 ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADO ACUERDO DE INCORPORAR A LA TABLA MODIFICACIONES N°25, 26 Y 27 AREA MUNICIPAL.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°25, 26 Y 27 ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- APROBADO EXTENDER SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL POR HABER EXCEDIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO.
- APROBADA SOICITUD DE ACUERDO QUE MODIFICA SUBROGANCIA DIRECCIÓN DE CONTROL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: SRA. DANIELA REBOLLEDO G, SRTA. MARION PILGRIM S., SR. GUSTAVO VILLAGRÁN C., SR. FABIÁN CHAMBLAS G. Y SRA. SUSANA FIGUEROA F.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CONTULMO, MARZO 09 DE 2026.